

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 58

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 2 de abril de 2019, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro electrónico de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 7.- Presentación de informe de la Comisión de Deporte 8.- Presentación de iniciativas 9.- Asuntos generales 10.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA SESIÓN

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.**-

**P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [11:20 Hrs.]

Buenas tardes.

#### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.**-

**P.A.N.:** En este momento, se da inicio al sistema electrónico de asistencia, mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos de la novena sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional.

#### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.**-

**P.A.N.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia.

[a)] Recibida, y

[b)] Enviada

III.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Informe que presenta la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Presidenta de la Comisión de Deporte, en relación con el Reconocimiento al Mérito Deportivo, edición 2019.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo:

1o.- Rosa Isela Gaytán Díaz.

2o.- Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata, integrante del Partido Revolucionario Institucional.

3o.- Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4o.- Jesús Villarreal Macías, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

5o.- Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6o.- Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista.

7o.- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

8o.- Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

90.- Marisela Sáenz Moriel, del Partido revol... del Partido Encuentro Social.

VI.- Asuntos generales.

[...] Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Un posicionamiento.

**4.**

**DECLARACIÓN DEL QUÓRUM**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar asistencia, le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber nos informe del resultado del registro de asistencia del sistema electrónico.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Les solicito a las y los diputados que, por favor, registren su asistencia

Informo a la Presidencia que hasta este momento se ha registrado la asistencia de 24 diputados y diputadas que presentan la presente legislatura.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por tanto reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 2 de abril del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), los dos últimos con justificante para incorporarse posteriormente al inicio de la sesión.]

**5.**

**VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado del mismo.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 2 votos no registrados, de los 26 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

## 6.

### CORRESPONDENCIA y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

Favor de expresarlo, levantando la mano.

Informo a la Presidencia que las y los diputados presentes han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo

Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

02 de abril de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. DGPL-2P1A.-3561, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a la LXVI Legislatura del Estado de Chihuahua, a coadyuvar a resolver la problemática económica por la que actualmente atraviesa la Universidad Tecnológica de Paquimé, ubicada en el Municipio de Casas Grandes, Chih., para que esta institución educativa no cierre sus puertas.

2. Oficio No. SELAP/UJEL/311/586/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 100.DGVI.152/19, suscrito por la Directora General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0107/2019 I D.P., por el que se exhorta a la Titular de esta última Secretaría, a fin que, envíe un informe a esta soberanía explicando la situación del Estado de Chihuahua, con respecto al desabasto de gasolinas que afecta a un importante número de entidades federativas y las garantías con las que cuenta nuestra entidad, en relación a la suficiencia de los combustibles.

Dando una amplia explicación sobre el referido asunto, en la que destaca la estrategia interinstitucional, las políticas públicas, el proyecto de infraestructura y los Planes implementados, lo cual se precisa en el oficio en mención.

3. Oficio No. SELAP/UJEL/311/581/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CA/000008/19, suscrito por el Asesor de la Oficina de la C. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0087/2018 I P.O., por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que convenga un Programa Estatal de rescate de las cuencas hidrológicas y acuíferos contaminados y sobreexplotados del Estado de

Chihuahua, tomando como base el Proyecto Ejecutivo para la recuperación de la Laguna de Bustillos, mediante la recuperación de aguas residuales, su tratamiento, reuso y almacenamiento para uso agrícola, doméstico e industrial; así mismo, se construya una planta de tratamiento de aguas residuales adicional a la que existe en el Municipio de Cuauhtémoc.

Dando una amplia explicación sobre el referido asunto, la cual se precisa en los documentos que anexa al oficio en mención.

4. Oficio No. SELAP/UEL/311/510/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DG-UEL-060-2019, suscrito por el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0107/2019 I D.P., por el que se exhorta al Director General de dicha Empresa Productiva del Estado, a fin que, en el ámbito de su competencia, envíe un informe a esta soberanía explicando la situación del Estado de Chihuahua, con respecto al desabasto de gasolinas que afecta a un importante número de entidades federativas y las garantías con las que cuenta nuestra entidad, en relación a la suficiencia de los combustibles.

Informando sobre las acciones que se han implementado, las cuales se detallan en el oficio en mención.

5. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/596/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0125/2019 I D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de esta última Secretaría, para que se lleve a cabo una revisión de la labor realizada por "Sociedad Hipotecaria Federal", respecto al manejo del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, de la cartera vencida de vivienda, así como de los procedimientos judiciales de cobro realizados en el país, a fin de garantizar que se ejecuten conforme a derecho; lo anterior, para los fines procedentes.

**CORRESPONDENCIA ENVIADA:**

1. Oficios No. 278-1/19 y 278-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 26 y 27 de marzo de 2019, dirigidos

al Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/RFLIM/0318/2019 II P.O., por el que se reforma la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos de dicho Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, en lo relativo al cobro del servicio por trámite de Pasaporte Mexicano, así como a diversos conceptos de trámites emitidos por el Departamento de Desarrollo Urbano.

2. Oficios No. 279-1/19 y 279-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 26 y 27 de marzo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Cusihuirachi, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/AUAPF/0319/2019 II P.O., por el que se autoriza al Municipio de Cusihuirachi, Chihuahua, para que gestione y contrate un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a financiar inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición de maquinaria Bull Dozer D6 y maquinaria Jet Patcher.

3. Oficios No. 280-1/19 y 280-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 27 de marzo de 2019, remitido al Presidente Municipal de Janos y al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/ASNEG/0152/2019 II P.O., por el que se rechaza la iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, solicita autorización para obtener financiamiento a largo plazo, para la sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias LED, por no ser procedente y al no cumplir con los requerimientos necesarios que establece la normatividad en la materia, en relación con el resto de las consideraciones de derecho vertidas en el dictamen que da origen al citado Acuerdo.

4. Oficios No. 281-1/19 y 281-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 27 de marzo de 2019, remitido al Presidente Municipal de Juárez y al Director General de Asentamientos Humanos de Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0153/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que implementen acciones tendientes a mediar, conciliar, concertar la celebración de convenios, formular proyectos técnicos y jurídicos que involucren a familias que se encuentran en posesión de terrenos ajenos y a los dueños de los mismos y, en caso, de ser posible se concluya con la expedición de una escritura o título de propiedad.

5. Oficios No. 282-1/19 y 282-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 27 de marzo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0154/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que proporcionen un informe detallado del número de tarjetas IAVE con tasa cero, entregadas a los habitantes de Municipio de Saucillo que utilizan la caseta de peaje a Saucillo, Chih.

6. Oficios No. 283-1/19 al 283-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 27 de marzo de 2019, remitido al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, al Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua y al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0155/2019 II P.O., por el que se les exhorta a fin de que tomen todas las medidas que consideren necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna de las decenas de familias que habitan los asentamientos humanos ubicados en la Colonia El Porvenir y que no tienen certeza jurídica de su propiedad y/o que se encuentran en riesgo por colindar con corrientes de agua].

[TURNO A COMISIONES.

02 de abril de 2019.

1. Iniciativa con carácter punto de acuerdo, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en virtud del derecho constitucional de Legítima Defensa y la libre posesión de armas de fuego dentro de los domicilios, se sirva modificar el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en sus artículos 9, 15 y 21; con carácter de decreto, a fin de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua; y con carácter de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, para reformar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de legítima defensa y otras excluyentes de delitos.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), con el objetivo de solicitar a la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, para que ejerza la facultad que le confiere la fracción IX, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de que ordene al Auditor Superior del Estado a realizar una auditoría especial a los hospitales: Infantil de Especialidades, de la Mujer, General y Civil Libertad, todos de Ciudad Juárez. (Se adhiere la Diputada Marisela Saéñz Moriel (PES)).

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado René Frías Bencomo (PNA), a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud, y la Fiscalía General del Estado, para que implementen programas para la prevención y tratamiento del consumo de drogas por menores de edad.

Se turna a la Comisión de Salud.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), con el objeto de modificar los artículos 30, 36 A y 36 B, y adicionar un artículo 36 C, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a las facultades y obligaciones del Síndico.

Se turna a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (PVEM), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y René Frías Bencomo (PNA), a fin de solicitar a la Junta de Coordinación Política, tenga a bien promover la creación de una Comisión Especial de atención a la problemática que representa la travesía del tren en Ciudad Juárez, con la finalidad de que dicha Comisión instale una mesa de trabajo entre el Gobierno de la República, el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Juárez y la empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., y realicen en conjunto un proyecto integral que dé solución a las numerosas afectaciones que por el paso del tren sufren las personas en dicha ciudad.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores (PRI), a fin de adicionar las fracciones III Bis y III Ter al artículo 6 y el artículo 6 e, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de hostigamiento y acoso sexual.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de expedir la Ley de Prestación de Servicios para los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Juventud y Niñez.

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que dé a conocer y explique las reglas de operación del programa IMSS Bienestar, y las etapas de migración de usuarios del Seguro Popular a dicho programa.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 27 de marzo de 2019).

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Capítulo I, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, para crear el Fondo Municipal de Apoyo al Migrante; y con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que destine los recursos necesarios para la creación del Fondo Especial de Apoyo al Migrante 2019.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 27 de marzo de 2019).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado, así como a todas las instancias, instituciones y organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos, de carácter público, a que le den el reconocimiento de la categoría de Ciudad a la comunidad de Colonia Anáhuac.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 27 de marzo de 2019).

11. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre

(octubre-diciembre), del ejercicio fiscal 2018, del Fideicomiso para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con gusto, Diputado Presidente.

## 7.

### PRESENTACIÓN DE INFORME

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día se concede el uso de la palabra a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz para que en representación de la Comisión de Deporte presente al Pleno el informe referente al Reconocimiento al Mérito Deportivo, 2019.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Buenos días.

H. Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1029/2015 tiene a bien presentar a esta Soberanía el presente informe, con base en los siguientes

### ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de noviembre del 2018, el Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Deporte expidió la Convocatoria para otorgar el Reconocimiento al Mérito Deportivo, en su edición 2019, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1029/2015, el cual crea este concurso y dispone que sea entregado cada año.

Con fecha 31 de enero del 2019, cumpliendo con el

plazo marcado para la Convocatoria, se reunieron la Comisión de Deporte y el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, a efecto de analizar detalladamente las propuestas para la conformación del Jurado Calificador para el Reconocimiento al premio Mérito Deportivo 2019, para lo cual se consensó su conformación, quedando integrante... integrando de la siguiente manera:

Ciudadana Arquitecta Ruth del Carmen Grajeda González. Ciudadano Lic. Fernando Tiscareño González.

Ciudadano Lic. Mariano Corral García

Ciudadano Lic. Arnoldo Gaytán Carrillo

Ciudadano Lic. Martín Morales Almanza

Atendiendo a la Convocatoria antes mencionada, se inscribieron 75 personas cuya trayectoria... trayectoria se desarrolla dentro de la actividad deportiva, como son:

Deporte Profesional y Deporte No Profesional

Erick Mauricio meda... Medrano Sánchez, Rodrigo Montoya Solís, Martín Humberto Campos Chávez, Jesús Ricardo Galinda... Galindo Viezcas, Armando Antonio Torres Cruz, Ángela Ahidee Carrasco Velez, Sofía Alejandra Payán Martínez, Alejandra Yamileth Mercado Duarte, Melissa Aidé Sosa Enríquez, Marco Antonio Reyes Nevárez, Leopoldo Benjamín Gutiérrez Sotres, Ivette garci... Ivette Alejandra García Morales, Carmen Gabriela Saad Herrera, Alexia Vianey Frías Sánchez, Dámaris Gabriela Aguirre Aldaz, Myrna Elizabeth Ituarte Muñoz, André Yarael Montaña Ávila, Claudio Santana Valles, Alán Gabriel Martínez Alarcón, Elizabeth Cera Gutiérrez, Marcela Iveth Domínguez Amador, Adrián Zermeño Frías, Reyes Daniel Reyes Morales, Erick Fernando Hernández Alarcón, José Alán Hernández Alarcón, Denzel Leonardo Olivas Ponce, Irving Josué Olivas Ponce, Oscar Daniel Rascón Mondragón, Humberto Gómez Páez, Sandra Iveth Hermosillo González, Eduardo Enrique Mendoza De la Torre, Erick Omar Campos

González, Jacqueline Ivonne Campos González, Aldo Gutiérrez Chávez, Sayra Stephanie... Stephanie Pereira Ortiz, Fátima Daniela Núñez Chagoya, Cinthia Gabriela González Cortez, Jacobo Gustavo Guerra Vargas, Luis Felipe Álvarez Rosas, Roberto Iván Nava Esparza, Ricardo Gutiérrez Medina, Byanca Melissa Rodríguez Villanueva y Horacio Nava Reza.

En la disciplina de Entrenador: Ernesto Aarón Palomino González, Fernhery Ordorica Cota Gutiérrez, Gabriela Isela Alarcón Gómez, Evelyn Guadalupe Loya Payán, Jesús Antonio Macías Arenas, Jesús Humberto Trujillo Meléndez, Isaac Sahagun Rojas Padilla, Heriberto González, Nicolás Torres Pérez, Oscar Izquierdo Carrasco, Gabriel Guillermo González, Rodolfo Montes Herrera, Rafael Guzmán Ortiz y Diego López Aguilar.

En el Deporte Adaptado: Alberto Enríquez Bailón, María del Carmen Calleros Ochoa, Sergio Alexis Sotelo Domínguez, Giovanni Aldair Márquez Zavala, Ángel Salas Núñez, David Alejandro Martínez Rascón y Manuel Eduardo Muela González.

Como Cronista Deportivo: Fernando Alonso Acosta Pérez, Pedro Zavala Ramírez, Alejandro Güereque Pérez, Gilberto Carmona Lucero, Nicolás Flores Sáenz y Ramón Chávez Torres

Como Juez o Árbitro: Manuel Gerónimo Ontiveros Porras, Daniel Eduardo Palma Chávez y José Eduardo Zuany Martínez

En el cumplimiento al plazo que establece la convocatoria Reconocimiento al Mérito Deportivo, para emitir su veredicto, en fecha 29 de marzo del 2019, se reunió la totalidad de los miembros del Jurado Calificador en la Comisión de Deporte.

Ahora bien, la convocatoria relativa al concurso que nos ocupa, literalmente establece en su base Décima, la siguiente:

DÉCIMA.- Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión

de Deporte, quien a su vez informa del mismo Pleno legislativo en la siguiente sesión ordinaria, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión.

Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

#### CONSIDERACIONES:

Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, encontramos permisible... pertinente emitir el presente Informe.

Se reconoce a cada uno de los participantes de la preselección, por demostrar gran compromiso con el desarrollo del deporte en nuestra Entidad y así mismo, representar un ejemplo para nuestra juventud; prueba de ello en su manifestación de formar parte al Reconocimiento al Mérito Deportivo.

De acuerdo con lo que acredita... con lo acreditado por cada uno de ellos, el Jurado Calificador tuvo los elementos puntuales para llevar a cabo la valoración y trayectoria local, nacional e internacional, así como el impacto... así como el impacto que su valioso trabajo ha tenido en nuestra Entidad.

Una vez que se llevó a cabo el análisis y evaluación de la trayectoria de cada uno de los participantes y en base a los documentos publicados y privadas que hacen llegar en tiempo y forma, el Jurado Calificador deliberó de manera unánime a los ganadores de dicho premio, en sus respectivas categorías, decisión que hoy comunicamos:

En la disciplina de Juez o Árbitro, el primer lugar fue para Manuel Gerónimo Ontiveros Porras con 13 mil pesos; segundo lugar Jorge Eduardo Zuany Martínez, 8 mil pesos; tercer lugar Daniel Eduardo Palma Chávez, 4 mil pesos.

Como Cronista Deportivo: primer lugar, Gilberto

Carmona Lucero con 13 mil pesos; segundo lugar, Fernando Lorenzo Acosta Pérez con 8 mil pesos; tercer lugar, Ramón Chávez Torres con 4 mil pesos.

Para Deporte Adaptado el primer lugar fue para Alberto Enríquez Baylón con 25 mil pesos; segundo lugar, Manuel Eduardo Muela González con 15 mil pesos; tercer lugar, David Alejandro Martínez Rascón con 10 mil pesos.

En Entrenador el primer lugar fue para Diego López Aguilar con 25 mil pesos; segundo, Gabriela Isela Alarcón Gómez con 15 mil pesos; tercero Ernesto Aarón Palomino González con 10 mil pesos.

Para el Deporte No Profesional el primer lugar fue para Dámaris Gabriela Aguirre Aldaz con 30 mil pesos; para el segundo lugar, Byanca Melissa Rodríguez Villanueva con 18 mil pesos y el tercer lugar Horacio Nava Reza con 12 mil pesos.

Para el Deporte Profesional el primer lugar fue para Ivette Alejandra García Morales con 50 mil pesos; segundo lugar Almendra Yamileth Mercado Duarte con 28 mil pesos y tercer lugar Carmen Gabriela Saad Herrera con 12 mil pesos.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Deporte, nos permitimos presentar a este Alto Cuerpo Colegiado lo siguiente:

#### INFORME

ÚNICO.- La Comisión de Deporte de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, rinde el presente informe del fallo emitido por el Jurado Calificador, sobre las personas ganadoras al Reconocimiento al Mérito Deportivo, en su edición 2019, en los términos que han quedado plasmados y para los efectos de la respectiva ceremonia y premiación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos de... a los dos días del mes de abril del año 2019.

Atentamente. Diputada Lourdes Beatriz Valle Ar-

mendáriz, Presidenta; Diputada Marisela Terrazas Muñoz, Secretaria; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal.

Es todo, Presidente.

[Texto íntegro del informe]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1029/2015 I P.O. tiene a bien presentar a esta Soberanía el presente Informe, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de noviembre del 2018, el H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Deporte expidió la Convocatoria para otorgar la "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO", en su edición 2019, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1029/2015 I P.O., el cual crea este concurso, y dispone que sea entregado cada año.

2.- Con fecha 31 de enero del 2019, cumpliendo con el plazo marcado por la Convocatoria, se reunieron la Comisión de Deporte y el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, a efecto de analizar detalladamente las propuestas para la conformación del Jurado Calificador para el Reconocimiento al Mérito Deportivo 2019, para lo cual se consensó su conformación, quedando integrando de la siguiente manera:

C. Arq. Ruth del Carmen Grajeda González.

C. Lic. Fernando Tiscareño González.

C. Lic. Mariano Corral García.

C. Lic. Arnoldo Gaytán Carrillo.

C. Lic. Martín Morales Almanza.

3.- Atendiendo a la Convocatoria antes mencionada, se inscribieron las siguientes personas cuya trayectoria se desarrolla dentro de la actividad deportiva, como son:

Deporte Profesional

Erick Mauricio Medrano Sánchez

Rodrigo Montoya Solís

Martín Humberto Campos Chávez

Jesús Ricardo Galindo Viezcas

Armando Antonio Torres Cruz

Ángela Ahidee Carrasco Velez

Sofía Alejandra Payán Martínez

Almendra Yamileth Mercado Duarte

Melissa Aidé Sosa Enríquez

Marco Antonio Reyes Nevarez

Leopoldo Benjamín Gutiérrez Sotres

Ivette Alejandra García Morales

Carmen Gabriela Saad Herrera

Alexia Vianey Frías Sánchez

Deporte No profesional

Dámaris Gabriela Aguirre Aldaz

Myrna Elizabeth Ituarte Muñoz

André Yarael Montaña Ávila

Claudio Santana Valles

Alán Gabriel Martínez Alarcón

Elizabeth Cera Gutiérrez

Marcela Iveth Domínguez Amador

Adrián Zermeño Frías

Reyes Daniel Reyes Morales

Erick Fernando Hernández Alarcón

José Alán Hernández Alarcón

Denzel Leonardo Olivas Ponce

Irving Josué Olivas Ponce

Oscar Daniel Rascón Mondragón

Humberto Gómez Páez

Sandra Iveth Hermosillo González

Eduardo Enrique Mendoza de la Torre

Erick Omar Campos González

Jacqueline Ivonne Campos González

Aldo Gutiérrez Chávez

Sayra Stephanie Pereira Ortiz

Fátima Daniela Núñez Chagoya

Cinthia Gabriela González Cortez

Jacobo Gustavo Guerra Vargas

Luis Felipe Álvarez Rosas

Roberto Iván Nava Esparza

Ricardo Gutiérrez Medina

Byanca Melissa Rodríguez Villanueva

Horacio Nava Reza

Entrenador

Ernesto Aarón Palomino González

Fernhery Ordorica Cota Gutiérrez

Gabriela Isela Alarcón Gómez

Evelyn Guadalupe Loya Payán  
 Jesús Antonio Macías Arenas  
 Jesús Humberto Trujillo Meléndez  
 Isaac Sahagun Rojas Padilla  
 Heriberto González  
 Nicolás Torres Pérez  
 Oscar Izquierdo Carrasco  
 Gabriel Guillermo González  
 Rodolfo Montes Herrera  
 Rafael Guzmán Ortiz  
 Diego López Aguilar

Deporte Adaptado  
 Alberto Enríquez Bailón  
 María del Carmen Calleros Ochoa  
 Sergio Alexis Sotelo Domínguez  
 Giovanni Aldair Márquez Zavala  
 Ángel Salas Núñez  
 David Alejandro Martínez Rascón  
 Manuel Eduardo Muela González

Cronista Deportivo  
 Fernando Lorenzo Acosta Pérez  
 Pedro Zavala Ramírez  
 Alejandro Güereque Pérez  
 Gilberto Carmona Lucero  
 Nicolás Flores Sáenz  
 Ramón Chávez Torres

Juez o Árbitro  
 Manuel Gerónimo Ontiveros Porras  
 Daniel Eduardo Palma Chávez  
 Jorge Eduardo Zuany Martínez

4.- En cumplimiento al plazo que establece la convocatoria "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO", para emitir su veredicto, en fecha 29 de marzo del 2019, se reunió la totalidad de los miembros del Jurado Calificador con la Comisión de Deporte.

5.- Ahora bien, la convocatoria relativa al concurso que nos ocupa, literalmente establece en su base Décima, lo siguiente: "DÉCIMA.- Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Deporte, quien a su vez informará del mismo al pleno legislativo en la siguiente sesión ordinaria, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto

seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local."

**CONSIDERACIONES:**

I.- Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, encontramos pertinente emitir el presente Informe.

II.- Se reconoce a cada uno de los participantes de la presente preselección, por demostrar gran compromiso con el desarrollo del deporte en nuestra Entidad, y así mismo, representar un ejemplo para nuestra juventud; prueba de ello es su manifestación de formar parte del "Reconocimiento al Mérito Deportivo". De acuerdo con lo acreditado por cada uno de ellos, el Jurado Calificador tuvo los elementos puntuales para llevar a cabo la valoración y trayectoria local, nacional e internacional, así como el impacto que su valioso trabajo ha tenido en nuestra Entidad.

III.- Una vez que se llevó a cabo el análisis y evaluación de la trayectoria de cada uno de los participantes, y en base a las documentales públicas y privadas que hicieron llegar en tiempo y forma, el Jurado Calificador deliberó de manera unánime a los ganadores de dicho premio, en sus respectivas categorías, decisión que hoy comunicamos:

**JUEZ O ÁRBITRO**

LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMERO	MANUEL GERÓNIMO ONTIVEROS PORRAS	\$13,000.00
SEGUNDO	JORGE EDUARDO ZUANY MARTÍNEZ	\$8,000.00
TERCERO	DANIEL EDUARDO PALMA CHÁVEZ	\$4,000.00

**CRONISTA DEPORTIVO**

LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMERO	GILBERTO CARMONA LUCERO	\$13,000.00
SEGUNDO	FERNANDO LORENZO ACOSTA PÉREZ	\$8,000.00
TERCERO	RAMÓN CHÁVEZ TORRES	\$4,000.00

**DEPORTE ADAPTADO**

LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMERO	ALBERTO ENRÍQUEZ BAILÓN	\$25,000.00
SEGUNDO	MANUEL EDUARDO MUELA GONZÁLEZ	\$15,000.00
TERCERO	DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ RASCÓN	\$10,000.00

**ENTRENADOR**

LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMERO	DIEGO LÓPEZ AGUILAR	\$25,000.00

SEGUNDO GABRIELA ISELA ALARCÓN GÓMEZ	\$15,000.00
TERCERO ERNESTO AARÓN PALOMINO GONZÁLEZ	\$10,000.00

DEPORTE NO PROFESIONAL

LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMERO	DÁMARIS GABRIELA AGUIRRE ALDAZ	\$30,000.00
SEGUNDO	BYANCA MELISSA RODRÍGUEZ VILLANUEVA	\$18,000.00
TERCERO	HORACIO NAVA REZA	\$12,000.00

DEPORTE PROFESIONAL

LUGAR	NOMBRE	PREMIO
PRIMERO	IVETTE ALEJANDRA GARCÍA MORALES	\$50,000.00
SEGUNDO	ALMENDRA YAMILETH MERCADO DUARTE	\$28,000.00
TERCERO	CARMEN GABRIELA SAAD HERRERA	\$12,000.00

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Deporte, nos permitimos presentar a este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente:

**I N F O R M E**

ÚNICO.- La Comisión de Deporte de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, rinde el presente Informe del fallo emitido por el Jurado Calificador, sobre las personas ganadoras al "Reconocimiento al Mérito Deportivo", en su edición 2019, en los términos que han quedado plasmados, y para los efectos de la respectiva ceremonia y premiación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ, PRESIDENTA; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, SECRETARIA; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se recibe el informe que por su conducto presenta la Comisión de Deporte.

**8.**

**PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas

procederé a conceder el uso de la palabra de conformidad con lo aprobado en el mismo.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

Con su permiso y agradeciéndole la oportunidad de... por lo que representa hoy la conmemoración del Día Internacional en la lucha contra el autismo, concederme este espacio, nuevamente gracias.

Los suscritos, Rosa Isela Gaytán Díaz, Omar Bazán Flores, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; así como Francisco Humberto Chávez Herrera, diputado integrante del Partido Movimiento Regeneración Nacional y, desde luego, mi compañera Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, todos de la sexijam... Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes de este Honorable Congreso; en uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Congreso del Estado, comparecemos a presentar la siguiente Iniciativa para que se reforme la fracción X y se adicione la fracción XII al artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, así como de exhortar al Ejecutivo Estatal para que dar cumplimiento con los artículos segundo y tercero transitorios de la Ley para que se reglamente la misma y para que se conforme la Comisión Intersecretarial a la que se refiere el artículo 11 de la ley referida de conformidad con los... con lo siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Para las Naciones Unidas, los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las personas con autismo, consagradas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, son parte integral de su mandato.

En el año 2015, cuando los líderes mundiales

adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional reafirmó su firme compromiso con el desarrollo inclusivo, accesible y sostenible y prometió que nadie... que nadie iba a dejar de pertenecer a esta comunidad y a defender los derechos.

Para las Naciones Unidas el autismo es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o condición social o económica.

El término espectro autístico se refiere a una serie de particularidades. Un apoyo y un entorno adecuado y la aceptación de esta variación neurológica permiten a aquellas que padecen trastornos del espectro autístico disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad.

El autismo se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularmente en el procedimiento de la información sensorial.

La estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y el tratamiento; se trata de una cuestión que debe abordar tanto los encargados de la adopción en las políticas públicas de los países en desarrollo como los países donantes.

El sistema nacional de las Naciones Unidas ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia y ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidas... incluidos los niños y niñas con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo.

En el año 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que reafirmó el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto a su dignidad inherente.

Se trata de una herramienta infalible para fomentar una sociedad inclusiva que cuide a todos sus miembros y garantice que todos los niños y adultos con autismo puedan llevar una vida plena y gratificante.

Así mismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

A nivel mundial el autismo según estudios las cifras crecieron un 150 por ciento desde el 2000, cuando sólo se registraba la enfermedad en 150 niños. Las tasas de autismo en escolares aumentaron un 15 por ciento entre 2012 y el 2014, continuando con un aumento de dos décadas, según los últimos datos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, que no detalla desde luego, las razones de este aumento.

La Organización Mundial de la Salud nos arroja los siguientes datos estadísticos:

Uno de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista, TEA.

Los TEA comienzan en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta.

Aunque en algunas personas con TEA pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda la vida.

Las intervenciones psicológicas basadas en evidencias, como la terapia conductual y los programas de capacitación para los padres, pueden reducir las dificultades de comunicación y comportamiento social y tener un alto impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de las

personas con TEA y sus cuidadores desde luego.

Las intervenciones dirigidas a las personas con TEA deben acompañarse de medidas más generales que hagan que los entornos físicos, sociales y actitud... y sus actitudes sean más accesibles, inclusivos y compasivos.

Las personas con TEA sufren estigmatización, discriminación y violación de los derechos humanos. Su acceso a los servicios y el apoyo es insuficiente a nivel mundial.

Uno de cada 112 niños tiene autismo en México.

Casi el 1 por ciento de todos los niños en México, alrededor de 400 mil tienen autismo. Debido a que éste es el primer estudio de prevalencia en México, no se puede comparar esto con la prevalencia en años previos, pero para comparación, hace 20 años se pensaba que el autismo afectaba a uno de cada 1,000 menores, niñas o niños. En estados Unidos pasó esto, verdad.

Así que 400 mil niñas y niños, es un número muy importante y un problema urgente de salud pública en México.

El 12 de febrero de 2015, se presentó ante el Pleno una iniciativa para crear la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista.

El 21 de Julio del 2016 dicha ley. Con fecha 24 de noviembre del 2016, la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con carácter de decreto para crear la ley aquí en el Estado, la Ley para Atención y Protección a Personas con Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua y el 12 de Mayo del 2018 se publica en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, tiene por objeto garantizar la atención integral y protección a las personas con trastorno

TEA y complementar las demás normas existentes sobre la misma, estableciendo desde luego un régimen legal que fomente la protección de la salud, evite la discriminación y el maltrato, la educación inclusiva, la capacitación, la inserción laboral y social incluyendo la cultura, la recreación y el deporte.

En el apartado de los Transitorios de la referida ley, específicamente en el artículo segundo y tercero establece lo siguiente:

Se otorga un plazo no mayor de 45 días hábiles a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para la conformación de la Comisión Intersecretarial, a que se refiere el artículo 11 de esta Ley.

En vista de la fundamentación y motivación con anterioridad, nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa para que se reforme la fracción X y se adicione la fracción XII al Artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua

DECRETO:

ARTICULO UNO.- Se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XII al Artículo 11 de la Ley referida para quedar de la siguiente manera:

La Comisión estará integrada por las personas titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal y Sociedad Civil, estamos agregando que la fracción X

X. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua sea a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Y también estamos agregando la propuesta a la fracción XII para que en esta comisión tenga representación el Congreso del Estado a través del Presidente de la Comisión de Salud.

Serán invitados permanentes de la Comisión con derecho a voz, pero sin voto, las Delegaciones de los Institutos Mexicanos del Seguro Social y del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Así concluye la redacción.

Y a su vez se exhorta al Ejecutivo Estatal a dar cumplimiento a los Artículos Transitorios Segundo y Tercero que establecen que se debe reglamentar la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua y se debe conformar la Comisión Intersecretarial, a que se refiere el artículo de la referida ley.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 2 días del mes de abril del año 2019.

Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Omar Bazán Flores; Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional y desde luego la Diputada Marisela Sáenz.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Los suscritos Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que nos confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar la siguiente Iniciativa para que se reforme la fracción X y se adicione la fracción XII al Artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, así como exhortar al Ejecutivo Estatal para que dar cumplimiento con los artículos segundo y tercero transitorios de la Ley para que la reglamente y para que realice la conformación de la

Comisión Intersecretarial a la que se refiere el artículo 11 de la ley referida de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Para las Naciones Unidas, los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las personas con autismo, consagrados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, son parte integral de su mandato.

2.- En 2015, cuando los líderes mundiales adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional reafirmó su firme compromiso con el desarrollo inclusivo, accesible y sostenible, y prometió que nadie se quedaría atrás. En este contexto, la participación de las personas con autismo como agentes y beneficiarios es esencial para la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3.- Para las Naciones Unidas el autismo es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica. El término espectro autístico se refiere a una serie de particularidades. Un apoyo y un entorno adecuado y la aceptación de esta variación neurológica permiten a aquellos que padecen trastornos del espectro autístico disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad.

4.- El autismo se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial. El índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades.

5.- La estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y el tratamiento; se trata de una cuestión que deben abordar tanto los encargados de la adopción de políticas públicas de los países en desarrollo como los países donantes.

6.- El sistema de las Naciones Unidas ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia y ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad,

incluidos los niños con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo. En 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que reafirmó el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos. El propósito de la Convención es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente". Se trata de una herramienta infalible para fomentar una sociedad inclusiva que cuide a todos sus miembros y garantizar que todos los niños y adultos con autismo puedan llevar una vida plena y gratificante.

7.- La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

A nivel mundial el autismo según estudios Las cifras crecieron un 150% desde 2000, cuando sólo se registraba la enfermedad en 150 niños. Las tasas de autismo en escolares aumentaron un 15% entre 2012 y 2014, continuando con un aumento de dos décadas, según los últimos datos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, que no detalla las razones del aumento.

La Organización Mundial de la Salud nos arroja los siguientes datos estadísticos:

o Uno de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista (TEA).

o Los TEA comienzan en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta.

o Aunque algunas personas con TEA pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida.

o Las intervenciones psicosociales basadas en evidencias, como la terapia conductual y los programas de capacitación para los padres, pueden reducir las dificultades de comunicación y comportamiento social, y tener un impacto positivo en el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA y de sus cuidadores.

o Las intervenciones dirigidas a las personas con TEA deben acompañarse de medidas más generales que hagan que los

entornos físicos, sociales y actitudinales sean más accesibles, inclusivos y compasivos.

o Las personas con TEA sufren estigmatización, discriminación y violaciones de los derechos humanos. Su acceso a los servicios y al apoyo es insuficiente a nivel mundial.

o Uno de cada 112 niños tiene autismo en México

o Casi 1% de todos los niños en México, alrededor de 400,000 tienen autismo. Debido a que éste es el primer estudio de prevalencia en México, no se puede comparar esto con la prevalencia en años previos, pero para comparación, hace 20 años se pensaba que el autismo afectaba a uno de cada 1,000 o menos niños/as en EU. Así que 400,000 niños/as es un número muy importante y un problema urgente de salud pública en México.

8.- "El 12 de febrero de 2015, se presentó ante el Pleno del H. Congreso de la Unión la iniciativa para crear la LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, Ley que fue publicada el 30 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

9.- El 21 de Julio de 2016 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, donde establece que los derechos para las personas con trastorno del espectro autista (TEA). SON:

I.- A La salud y a la Asistencia Social

II.- Educación y Capacitación para el Trabajo

III.- Desarrollo Social y Vivienda

IV.- Deporte, recreación y Cultura

10.- Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, iniciativa con carácter de decreto para crear la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua.

11.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de merito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

12.- La Comisión de Dictamen Legislativo turnó dicha iniciativa a la Comisión de Salud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, el 7 de marzo del 2018 se aprobó por la Comisión de Salud la iniciativa para crear la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua.

13.- El 12 de Mayo del 2018 se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, donde establece como objetivo de dicha Ley el "impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y en la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, sin perjuicio de los demás derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

Así mismo, tiene por objeto garantizar la atención integral y protección a las personas con trastorno del espectro autista y complementar las demás normas existentes sobre la materia, estableciendo un régimen legal que fomente el diagnóstico temprano y oportuno, la intervención inmediata, protección de la salud, educación inclusiva, capacitación, inserción laboral y social incluyendo la cultura, recreación y el deporte".

En el apartado de Artículos Transitorios en su artículo tercero establece lo siguiente: Se otorga un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la Ley, para la conformación de la Comisión Intersecretarial, a que se refiere el artículo 11 de la Ley.

En vista de la fundamentación y motivación, expuesta con

anterioridad nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa para que se reforme la fracción X y se adicione la fracción XII al Artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua

DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XII al Artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. La Comisión estará integrada por las personas titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal y Sociedad Civil:

- I. La Secretaría de Salud, cuya persona titular presidirá la Comisión.
- II. La Secretaría de Educación y Deporte.
- III. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social.
- V. La Secretaría General de Gobierno.
- VI. La Secretaría de Hacienda.
- VII. La Secretaría de Cultura.
- VIII. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- IX. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- X. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XI. Siete integrantes de la Sociedad Civil con experiencia y conocimientos en la materia.
- XII. Al Congreso del Estado a través de quien presida la Comisión de Salud.

Serán invitados permanentes de la Comisión con derecho a voz, pero sin voto, las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las y los integrantes de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes.

A su vez se exhorta al ejecutivo estatal a dar cumplimiento con los artículos transitorios Primero y Tercero que establecen que se debe reglamentar la Ley para la Atención y Protección de Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua y se debe conformar la Comisión Intersecretarial, a que se refiere el artículo 11 de dicha Ley.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Diputada ROSA ISELA GAYTÁN DIAZ. Partido Político Revolucionario Institucional; Diputado OMAR BAZAN FLORES. Partido Político Revolucionario Institucional].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputado Carrera y Diputada Deyanira.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Diputada Rosy, a nombre de la Fracción Parlamentaria de MORENA queremos felicitarla por esta iniciativa de un tema importante.

Únicamente quisiéramos hacerle una sugerencia, si usted así lo permite.

Hoy salió una información en un diario en donde nos informan que despidieron 180 especialistas del Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana.

Estamos haciendo las cosas al revés, están corriendo a especialistas que tienen que ver con este y otros temas, entonces nos gustaría que en el exhorto quedara con toda claridad que es necesario ciertas acciones afirmativas y que se revise el tema de estos 180 especialistas que fueron despedidos, porque bueno hacen falta especialistas y no es posible que los estemos despidiendo por alguna situación de ese tipo.

Que lo considere, Diputada y que nos adhiera a toda la Fracción Parlamentaria de MORENA.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Muy buenos días a todos.

Diputada, enhorabuena, este tipo de iniciativas que nos ayudan a sumarnos, ahora sí de realidades y que la inclusión sea algo que en Chihuahua se esté llevando.

Yo creo que es de suma importancia estos reglamentos.

Y pues si me permite suscribirme a su iniciativa.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputado Parga.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Diputada Rosa Isela, si nos permite adherirnos también a su propuesta.

Sería... nosotros creemos... créamelo que como maestro he visto este fenómeno, lo he vivido y se las complicaciones que son tanto para el padre de familia como para el círculo que está cerca.

Entonces, nos parece muy interesante los datos que usted revela. Entonces, que nos permita adherirnos a su propuesta, por favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Muy buenos días.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

La suscrita, Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con

fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174, fracción I todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar de manera atenta y respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Salud, para que fortalezca los programas dirigidos a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de las conductas que deriven en actos tentativos o consumados de suicidio al tenor de la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El suicidio es considerado un problema grave de salud pública y señala que los efectos en las familias, los amigos y la sociedad, son complejos y perduran aún mucho tiempo después de la pérdida, esto según la Organización Mundial de la Salud.

Dentro de las causas que lo provocan se indican diversos factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales y culturales.

Anualmente, cerca de 800 mil personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo. Cada suicidio es una tragedia que afecta a familias, comunidades y países y tiene efectos duraderos para los allegados del suicida.

Esta incidencia se puede producir a cualquier edad y en 2016 fue la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo.

Esta problemática no solo se produce en los países de altos ingresos, sino que es un fenómeno global que afecta a todas las regiones del mundo.

En 2016, más del 79 por ciento de los suicidios en todo el mundo tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medianos.

El suicidio es un grave problema de salud pública;

no obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo costo.

Para que la respuesta nacional sea eficaz se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

A parte de ser un lamentable hecho, es problema complejo y consiguientemente, las actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, incluidos los de salud, educación, trabajo, comercio, justicia, derecho, defensa, política y medios de comunicación.

Esas actividades deben ser amplias e integradas, dado que ningún enfoque individual por separado puede tener efecto en una cuestión tan compleja como el suicidio.

La Organización Mundial de Salud ha definido al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida; este hecho es considerado grave y perjudicial tanto para el individuo que lo comete, como su contexto, debido a la intención destructiva que hay en él.

Es considerado un acto prevenible, y en la actualidad la tasa de suicidios es un indicador de evaluación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en México, en 2016, ocurrieron 6,291 muertes por lesiones provocadas intencionalmente, lo que representa una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 mil habitantes.

Para 2016, de los 6,291 fallecidos por suicidio, 5,116 eran hombres, lo que se traduce en que de cada diez suicidios, ocho son cometidos por hombres, mientras que dos de cada diez por mujeres; lo que nos da una lamentable cifra de 1,173 casos.

En relación con la edad, en los jóvenes de 20 a 29 años se presentan las tasas más altas de suicidios. Entre las causas que se presentan en este grupo de población se encuentran los problemas familiares, amorosos, depresión, ansiedad, el abuso de alcohol

y drogas, entre otras, intensifican la búsqueda del suicidio.

El análisis de las tasas de suicidios por grupo de edad y sexo permiten observar que, en la población masculina, las tasas más altas se presentan entre los grupos de edad de 20 a 44 años, siendo la de los jóvenes de 20 a 24 años la más alta con 16 suicidios por cada 100 mil hombres. En tanto que, en las mujeres, la tasa más alta se presenta en el grupo de edad de 15 a 19 años con 4 suicidios por cada 100 mil mujeres.

Es de resaltar también que en la población mayor de 65 años la tasa de suicidios por sexo presenta diferencias significativas, en los varones, la tasa es de 10.5 suicidios por cada 100 mil hombres, en tanto que para las mujeres de este grupo de edad la tasa es menor a un suicidio, y en porcentaje representa en un 0.7 por cada 100 mil mujeres.

El volumen de suicidios varía entre zonas geográficas y entidades federativas, para el 2016, las entidades federativas que tuvieron mayores tasas de suicidio fueron Chihuahua y Yucatán con 11.5 y 10.2 por cada 100 mil habitantes respectivamente.

En lo que respecta al estado de Chihuahua, en los años 2016 y 17, las cifras fueron alarmantes en 3 municipios: Cd. Juárez: 80 casos en el 2016 y 55 en el 2017; Chihuahua capital: 72 casos en el 2016 y 65 en el 2017; Cd. Cuauhtémoc: 15 casos en el 2016 y 68 en el 2017. En este municipio es donde se da un fenómeno extraordinario y es muy importante resaltarlo.

Según datos citados por la Fiscalía General del Estado entre los meses de enero a julio del año 2018 se presentaron 234 casos de suicidios en todo el Estado, 20 por ciento más que en el año 2017.

En tan solo el mes de julio, se contabilizaron 35 suicidios en todo el Estado, siendo la zona norte la que se posicionó en primer lugar con 18 casos registrados, seguida de la zona centro con 10

casos, zona sur con 5 y occidente con 2.

En total la zona centro ha sumado 80 suicidios en estos 7 meses mientras que la norte acumula 68, occidente registró 52 y sur 34 culminando el año 2018 con una cifra de 342 casos en todo el Estado.

Conforme a datos obtenidos por las autoridades competentes, en lo que va del año se han quitado la vida 32 personas tan solo en la región sur del estado, destacando los municipios de Jiménez e Hidalgo del Parral, este último con 5 suicidios en la última semana de marzo y dos casos más con un intento fallido.

Debe señalarse que la Ley Estatal de Salud, hace mención de la obligación que tiene la Secretaría de Salud de establecer un programa en materia de prevención al suicidio, según lo señala el numeral siguiente:

Artículo 78. La Secretaría, en materia de salud mental, atención terapéutica, prevención y atención a trastornos mentales, que incluye la conducta que derive en actos tentativos o consumados de suicidio, establecerá un programa con acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

Es importante señalar que con anterioridad en esta misma legislatura, la Diputada Deyanira Ozaeta

ya había tocado el tema de suicidios, la iniciativa estuvo enfocada al nivel medio superior educativo, por el problema tan grave que estuvo sucediendo en ese lapso de tiempo y el cual era urgente se atendiera.

Sin embargo considerando las estadísticas y los sucesos que diariamente se reflejan en los medios, vemos que el problema es mucho mayor en personas que deben estar en los últimos años de terminar una carrera profesional o ya terminaron la misma; por lo que el objeto toral de esta iniciativa es que los programas existentes se dirijan a la población en general como lo marca el ordenamiento anteriormente citado.

Conforme a lo antepuesto es fundamental se fortalezcan este tipo de programas mencionados, ya que dicha incidencia no ha podido ser tratada de una manera oportuna, que permita la disminución de tan lamentable problema.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de exhortar de manera atenta y respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que fortalezca los programas dirigidos a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de las conductas que deriven en actos tentativos o consumados de suicidio.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de sesiones, en la ciudad de Chihuahua a los 2 días del mes de abril del año 2019.

La de la palabra, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La suscrita Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 169 y 174 fracción primera todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar de manera atenta y respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que fortalezca los programas dirigidos a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de las conductas que deriven en actos tentativos o consumados de suicidio; al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El suicidio es considerado un problema grave de salud pública y señala que los efectos en las familias, los amigos y la sociedad, son complejos y perduran aún mucho tiempo después de la pérdida, esto según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Dentro de las causas que lo provocan se indican diversos factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales y culturales.

Anualmente, cerca de 800,000 personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo. Cada suicidio es una tragedia que afecta a familias, comunidades y países, y tiene efectos duraderos para los allegados del suicida. Esta incidencia se puede producir a cualquier edad, y en 2016 fue la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo.

Esta problemática no solo se produce en los países de altos ingresos, sino que es un fenómeno global que afecta a todas

las regiones del mundo. De hecho, en 2016, más del 79% de los suicidios en todo el mundo tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medianos.

El suicidio es un grave problema de salud pública; no obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo costo. Para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

A parte de ser un lamentable hecho, es problema complejo y, consiguientemente, las actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, incluidos los de salud, educación, trabajo, agricultura, comercio, justicia, derecho, defensa, política y medios de comunicación. Esas actividades deben ser amplias e integradas, dado que ningún enfoque individual por separado puede tener efecto en una cuestión tan compleja como el suicidio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida; este hecho es considerado grave y perjudicial tanto para el individuo que lo comete, como su contexto, debido a la intención destructiva que hay en él. Es considerado un acto prevenible, y en la actualidad la tasa de suicidios es un indicador de evaluación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En México, en 2016, ocurrieron 6,291 muertes por lesiones provocadas intencionalmente, lo que representa una tasa de 5.1 suicidios por cada 100,00 habitantes.

Para 2016, de los 6,291 fallecidos por suicidio, 5,116 eran hombres, lo que se traduce en que, de cada diez suicidios, ocho son cometidos por hombres, mientras que dos de cada diez por mujeres; lo que nos da una lamentable cifra de 1,173 casos.

En relación con la edad, en los jóvenes de 20 a 29 años se presentan las tasas más altas de suicidios. Entre las causas que se presentan en este grupo de población se encuentran los problemas familiares, amorosos, depresión y ansiedad, el abuso de alcohol y drogas, entre otras, intensifican la búsqueda del suicidio. En 2016, la tasa para el grupo de 20 a 24 años fue de 9.5, por cada 100,000 jóvenes; y de 8.2 en jóvenes de 25 a 29 años.

El análisis de las tasas de suicidios por grupo de edad y sexo

permiten observar que, en la población masculina, las tasas más altas se presentan entre los grupos de edad de 20 a 44 años, siendo la de los jóvenes de 20 a 24 años la más alta con 16 suicidios por cada 100,000 hombres. En tanto que, en las mujeres, la tasa más alta se presenta en el grupo de edad de 15 a 19 años con 4 suicidios por cada 100,000 mujeres. Es de resaltar también que en la población mayor de 65 años la tasa de suicidios por sexo presenta diferencias significativas: en los varones, la tasa es de 10.5 suicidios por cada 100,000 hombres, en tanto que para las mujeres de este grupo de edad la tasa es menor a un suicidio, y en porcentaje representa en un 0.7 por cada 100,000 mujeres.

El volumen de suicidios varía entre zonas geográficas y entidades federativas, para 2016, las entidades federativas que tuvieron mayores tasas de suicidio fueron Chihuahua y Yucatán con 11.4 y 10.2 suicidios por cada 100,000 habitantes respectivamente; niveles que duplican la tasa nacional.

En lo que respecta al estado de Chihuahua, en los años 2016 y 2017, las cifras fueron alarmantes en 3 municipios. Cd. Juárez: 80 casos en 2016 y 55 en 2017; Chihuahua capital: 72 casos en 2016 y 65 en 2017; Cd. Cuauhtémoc: 15 casos en 2016 y 68 en 2017. En este municipio es donde se da un fenómeno extraordinario y es muy importante resaltarlo.

Conforme a datos obtenidos por las autoridades competentes, en lo que va del año se han quitado la vida 32 personas tan solo en la región sur del estado, destacando los municipios de Jiménez e Hidalgo del parral, este último con 5 suicidios en la última semana y dos casos más con un intento fallido. Debe señalarse que la Ley Estatal de Salud, hace mención de la obligación que tiene la Secretaría de Salud de establecer un programa en materia de prevención al suicidio, según lo señala el numeral siguiente:

Artículo 78. La Secretaría, en materia de salud mental, atención terapéutica, prevención y atención a trastornos mentales, que incluye la conducta que derive en actos tentativos o consumados de suicidio, establecerá un programa con acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables. Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia,

el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios. [Artículo adicionado con un segundo y un tercer párrafo mediante Decreto No. 911-2015 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 64 del 12 de agosto de 2015].

Es importante señalar que con anterioridad en esta misma legislatura, una de mis compañeras ya había tocado el tema de los suicidios, la iniciativa estuvo enfocada al nivel medio superior educativo, por el problema tan grave que estuvo sucediendo en ese lapso de tiempo, y el cual era urgente se atendiera; sin embargo considerando las estadísticas y los sucesos que diariamente se reflejan en los medios, vemos que el problema es mucho mayor en personas que deben estar en los últimos años de terminar una carrera profesional o ya terminaron la misma; por lo que el objeto total de esta iniciativa es que los programas existentes se dirijan a la población en general, como lo marca el ordenamiento anteriormente citado.

Conforme a lo antepuesto es fundamental se fortalezcan este tipo de programas mencionados, ya que dicha incidencia no ha podido ser tratada de una manera oportuna, que permita la disminución de tan lamentable problema.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de Exhortar de manera atenta y respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que fortalezca los programas dirigidos a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de las conductas que deriven en actos tentativos o consumados de suicidio.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de sesiones, en la ciudad de Chihuahua

a los 02 días del mes de abril del año 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le voy a solicitar a la Diputada Carmen Rocío González Alonso ponga a consideración del Pleno si se considera de urgente de acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas

Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito, nuevamente, se sirva someter a consideración del Pleno para darle el trámite legal que le corresponde.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra

el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes presentada en todos

sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 165/2019 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0165/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que fortalezca los programas dirigidos a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de las conductas que deriven en actos tentativos o consumados de suicidio.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** A continuación tiene el uso de la palabra, la Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-**  
**MORENA:** Buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputada y Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del

Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón; así como al Maestro Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen diversas acciones en favor de las y los estudiantes mexicanos detenidos en Israel.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Un grupo de 15 estudiantes mexicanos que participaban en programas de pasantía universitaria fueron retenidos el pasado martes 26 de marzo por autoridades migratorias de Israel en el Centro de Detención de Lod.

Las y los universitarios, cuyas carreras se relacionan con el turismo, son originarios de Chihuahua, Hidalgo, Guerrero y Toluca y forman parte de un programa de intercambio con la universidad de Ben-Gurion University Of The Negev.

Según lo programado, a partir de febrero nueve alumnos de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua pasarían un año en Israel aprendiendo ciencias culinarias, servicios de turismo y el idioma hebreo, sin embargo, las horas de prácticas diarias se extendieron de cuatro a más de nueve.

Luego que los jóvenes dieran aviso a la UACH sobre la explotación laboral, las autoridades de dicha ciudad encontraron que el visado de las y los estudiantes no les permitía trabajar. Por ello, tres estudiantes chihuahuenses fueron detenidas por estar trabajadas supuestamente de manera "ilegal"

junto con alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, de la Universidad Autónoma de Guerrero y un joven de Toluca, Estado de México.

Las jóvenes universitarias chihuahuenses, estuvieron casi tres días incomunicadas, hasta que el pasado jueves por la tarde, les fueron devueltos sus aparatos celulares.

Sobre el asunto, el viernes 29, la embajada de Israel en México informó que las y los 15 estudiantes mexicanos habían sido liberados. Sin embargo, la Cancillería mexicana aclaró que solo fueron trasladados a instalaciones adecuadas pero continuaban bajo custodia, alejados de los barrotes de la celda, pero con vigilancia y en espera de un juicio individual en el cual, determinarían su situación migratoria.

Dicho juicio se realizó hasta el día domingo y tuvo una duración de más de 9 horas.

El Tribunal de Migración de Israel exoneró de todos los cargos migratorios a las y los 15 estudiantes mexicanos detenidos. Después de seis largos días las tres jóvenes chihuahuenses y demás connacionales pasaron de estar detenidos a ser consideradas víctimas de un delito.

Las autoridades israelíes les han pedido que funjan como testigos ante la investigación correspondiente en contra de las personas que operan el programa de intercambio estudiantil.

Según el "Internship Abroad Program" en Israel, tras el pago de \$1,750 dólares, los estudiantes cursarían sus prácticas profesionales en las ramas de ciencias culinarias, turismo y servicios de hospitalidad, en el marco de una ciudad paradisíaca de gran fama internacional.

Sin embargo, desde que llegaron comenzaron a hacer el trabajo de limpieza del hotel, desde limpieza de sillas, puliendo pisos, recibiendo huéspedes y maestros en los restaurantes del hotel, nada que ver con lo prometido en el programa, porque incluso sólo tuvieron cuatro días clases

con una maestra contratada por la empresa Ronan Shay, Consulting and Training, RSC Ltd.

La promesa de la coordinadora del programa a quien llamaban Charly para más facilidad por tener un nombre hebreo difícil de pronunciar, era que conforme avanzaban en el aprendizaje del idioma israelí empezarían a realizar actividades acorde a su carrera, pero otros mexicanos de intercambio que estuvieron el año pasado, les dijeron que nunca los reubicaron y siempre estuvieron limpiando.

Incluso en la página [culinaryinstituteofisrael.com](http://culinaryinstituteofisrael.com), prometía que cada participante en el programa de 6 meses de hospitalidad o pasantías culinarias en Tel Aviv recibiría 12 talleres culinarios en ORT Dan Gourmet en cocina israelí y del Medio Oriente, cada 6 a 8 horas cada uno, 100 horas académicas del curso estudios de hospitalidad centrados en la gestión de eventos en la Facultad de Derecho y Negocios y hasta 50 horas académicas de estudios culturales en la Facultad de Derecho y Negocios de Ramat Gan.

Además de pasantía en los grandes hoteles de Tel Aviv en los comedores y restaurantes del hotel: de 140 a 176 horas de pasantía por mes, 6 visitas guiadas en un solo día a lo largo de Israel, alojamiento en apartamentos ubicados en Tel Aviv.

También aire acondicionado y la cobertura de gastos de vivienda, electricidad, gas, agua, comité de vivienda, impuestos municipales, mantenimiento, lavadora, microondas, nevera, vitrocerámica, hervidor eléctrico, internet Wi-Fi, utensilios y utensilios básicos para cocinar y comer.

Pero nada de lo que supuestamente decía el programa lo cumplieron, porque incluso ni siquiera estaban en la ciudad de Tel Aviv, sino en la ciudad de Eilat, ubicada a aproximadamente 4 horas de camino y los departamentos donde vivían resultaron ser un muladar con mobiliario y puertas destruidas, ventanal quebrado, plafón destruido, baño con hongos y alfombra sucia.

Es de llamar la atención de que la propia

Universidad Autónoma de Chihuahua y las respectivas de Hidalgo, Toluca y Guerrero, no detectaran a tiempo esta problemática que ya había sido sufrida por alumnos que estuvieron de intercambio el año pasado.

Es necesario que la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como todas las Universidades en el país, se esfuercen por dar seguimiento a los casos de intercambio estudiantil o pasantía que realizan a fin de detectar, evitar y erradicar casos de ofertas educativas engañosas que no solo vulneran los derechos humanos, sino que ponen en riesgo la vida e integridad de los estudiantes, poniéndolos como blanco del delito de trata de personas o explotación laboral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, sometemos ante esta Representación Popular por el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, continúe con la asistencia consular a favor de los jóvenes estudiantes mexicanos detenidos y posteriormente liberados por autoridades migratorias en Israel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de los canales diplomáticos correspondientes, solicite la información sobre connacionales presos en Israel, así como se procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de sus derechos humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Rector

de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Maestro Luis Alberto Fierro Ramírez para que de seguimiento constante a los programas de intercambio estudiantil o pasantías que promueve y realiza la Universidad, genere indicadores y evalúe su desempeño, a fin de garantizar el buen aprendizaje de los alumnos, así como detectar, evitar y erradicar casos de ofertas educativas engañosas que no solo vulneran los derechos humanos, sino que ponen en riesgo la vida e integridad de los estudiantes.

**TRANSITORIOS:**

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la sede del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 2 días de mes de abril del año 2019.

Atentamente. Diputada Ana Carmen Estrada García y Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Los suscritos, en mi carácter de Diputada y Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón; así como al Maestro Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen diversas acciones en favor de las y los estudiantes mexicanos detenidos en Israel.

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un grupo de 15 estudiantes mexicanos que participaban en programas de pasantía universitaria fueron retenidos el pasado martes 26 de marzo por autoridades migratorias de Israel en el Centro de Detención de Lod.

Las y los universitarios, cuyas carreras se relacionan con el turismo, son originarios de Chihuahua, Hidalgo, Guerrero y Toluca y forman parte de un programa de intercambio con la universidad de Ben-Gurion University Of The Negev.

Según lo programado, a partir de febrero nueve alumnos de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua pasarían un año en Israel aprendiendo ciencias culinarias, servicios de turismo y el idioma hebreo. Sin embargo, las horas de prácticas diarias se extendieron de cuatro a más de nueve.

Luego que los jóvenes dieran aviso a la UACH sobre la explotación laboral, las autoridades de dicha ciudad encontraron que el visado de las y los estudiantes no les permitía trabajar. Por ello, tres estudiantes chihuahuenses fueron detenidas por estar trabajadas supuestamente de manera "ilegal" junto con alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, de la Universidad Autónoma de Guerrero y un joven de Toluca, Estado de México.

Las jóvenes universitarias chihuahuenses, estuvieron casi tres días incomunicadas, hasta que el pasado jueves por la tarde, les fueron devueltos sus aparatos celulares.

Sobre el asunto, el viernes 29, la embajada de Israel en México informó que las y los 15 estudiantes mexicanos habían sido liberados. Sin embargo, la Cancillería mexicana aclaró que solo fueron trasladados a instalaciones adecuadas pero continuaban bajo custodia, alejados de los barrotes de la celda, pero con vigilancia y en espera de un juicio individual en el cual, determinarían su situación migratoria. Dicho juicio se realizó hasta el día domingo y tuvo una duración de más de 9 horas.

El Tribunal de Migración de Israel exoneró de todos los cargos migratorios a las y los 15 estudiantes mexicanos detenidos. Después de seis largos días las tres jóvenes chihuahuenses y demás connacionales pasaron de estar detenidos a ser

consideradas víctimas de un delito.

Las autoridades israelíes les han pedido que funjan como testigos ante la investigación correspondiente en contra de las personas que operan el programa de intercambio estudiantil.

Según el "Internship Abroad Program" in Israel, tras el pago de \$1,750 dólares, los estudiantes cursarían sus prácticas profesionales en las ramas de ciencias culinarias, turismo y servicios de hospitalidad, en el marco de una ciudad paradisíaca de gran fama internacional.

Sin embargo, desde que llegaron comenzaron a hacer el trabajo de limpieza del hotel, desde limpieza de sillas, puliendo pisos, recibiendo huéspedes y meseros en los restaurantes del hotel, nada que ver con lo prometido en el programa, porque incluso sólo tuvieron cuatro días clases con una maestra contratada por la empresa "RonanShay, Consulting and Training, RSC Ltd".

La promesa de la coordinadora del programa a quien llamaban "Charly" para más facilidad por tener un nombre hebreo difícil de pronunciar, era que conforme avanzaban en el aprendizaje del idioma israelí empezarían a realizar actividades acorde a su carrera, pero otros mexicanos de intercambio que estuvieron el año pasado, les dijeron que nunca los reubicaron y siempre estuvieron limpiando.

Incluso en la página [culinaryinstituteofisrael.com](http://culinaryinstituteofisrael.com), prometía que cada participante en el programa de 6 meses de hospitalidad o pasantías culinarias en Tel Aviv recibiría 12 talleres culinarios en ORT Dan Gourmet en cocina israelí y del Medio Oriente, cada 6-8 horas cada uno, 100 horas académicas del curso 'Estudios de hospitalidad centrados en la gestión de eventos' en la Facultad de Derecho y Negocios y hasta 50 horas académicas de estudios culturales en la Facultad de Derecho y Negocios de Ramat Gan.

Además de pasantía en los grandes hoteles de Tel Aviv en los comedores y restaurantes del hotel: 140-176 horas de pasantía por mes, 6 visitas guiadas de un solo día a lo largo de Israel, alojamiento en apartamentos ubicados en Tel Aviv. También aire acondicionado y la cobertura de gastos de vivienda, electricidad, gas, agua, comité de vivienda, impuestos municipales, mantenimiento, lavadora, microondas, nevera, vitrocerámica, hervidor eléctrico, internet Wi-Fi, utensilios y utensilios básicos para cocinar y comer.

Pero nada de lo que supuestamente decía el programa lo cumplieron, porque incluso ni siquiera estaban en la ciudad de Tel Aviv, sino en la ciudad de Eilat, ubicada a aproximadamente 4 horas de camino y los departamentos donde vivían resultaron ser un muladar con mobiliario y puertas destruidas, ventanal quebrado, plafón destruido, baño con hongos y alfombra sucia.

Es de llamar la atención de que la propia Universidad Autónoma de Chihuahua y las respectivas del Hidalgo, Toluca y Guerrero, no detectaran a tiempo esta problemática que ya había sido sufrida por alumnos que estuvieron de intercambio el año pasado.

Es necesario que la UACH, así como todas las Universidades en el país, se esfuercen por dar seguimiento a los casos de intercambio estudiantil o pasantía que realizan a fin de detectar, evitar, y erradicar casos de ofertas educativas engañosas que no solo vulneran los derechos humanos, sino que ponen en riesgo la vida e integridad de los estudiantes, poniéndolos como blanco del delito de trata de personas o explotación laboral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, continúe con la asistencia consular a favor de los jóvenes estudiantes mexicanos detenidos y posteriormente liberados por autoridades migratorias en Israel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, a través de los canales diplomáticos correspondientes, solicite la información sobre connacionales presos en Israel, así como se procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de sus derechos humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de

Chihuahua, Maestro Luis Alberto Fierro Ramírez para que de seguimiento constante a los programas de intercambio estudiantil o pasantías que promueve y realiza la Universidad, genere indicadores y evalúe su desempeño, a fin de garantizar el buen aprendizaje de los alumnos, así como detectar, evitar, y erradicar casos de ofertas educativas engañosas que no solo vulneran los derechos humanos, sino que ponen en riesgo la vida e integridad de los estudiantes.

#### TRANSITORIOS

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la sede del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días de mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Vamos a...

Adelante, Diputado Velázquez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:**  
Diputada, felicitarla por la iniciativa y si me permite adherirme a ella, le agradecería.

Solamente pedirle si se pudiera considerar que la intervención también de la Comisión de Derechos Humanos, sería yo creo muy importante porque la situación en aquel país, sería importante la intervención de Derechos Humanos, considero yo que sería un buen punto.

Gracias y felicidades.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Vamos a poner a consideración de este Pleno si esta iniciativa se considera de urgente resolución de acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por lo que le solicito a la Diputada

Janet Francis Mendoza Berber someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Ana Carmen Estrada García, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo establecido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos que no fueron emitidos respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito ponga a consideración de este Pleno la iniciativa antes mencionada para darle el trámite legal que le corresponde.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Ahora bien pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede debidamente registrado.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.),

Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 6 votos que no fueron emitidos respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 166/2019 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0166/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA

EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que continúe con la asistencia consular a favor de los jóvenes estudiantes mexicanos detenidos y posteriormente liberados por autoridades migratorias en Israel.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, a través de los canales diplomáticos correspondientes, solicite la información sobre connacionales presos en Israel, y se procure una vigilancia más estrecha de la protección, promoción y respeto de sus derechos humanos.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Maestro Luis Alberto Fierro Ramírez, para que dé seguimiento constante a los programas de intercambio estudiantil o pasantías que promueve y realiza la Universidad, genere indicadores y evalúe su desempeño, a fin de garantizar el buen aprendizaje de los alumnos, así como detectar, evitar y erradicar casos de ofertas educativas engañosas que no solo vulneran los derechos humanos, sino que ponen en riesgo la vida e integridad de los estudiantes.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el orden del día me

voy a permitir leer desde aquí de mi curul, en virtud de que no están ni Primer Vicepresidente, ni Segundo Vicepresidente para que puedan tomar la Presidencia y de acuerdo a la Ley Orgánica establece que la curul de la Presidencia no puede quedarse vacía.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:**

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en el uso de las atribuciones y con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Constitución local; artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tener... al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En días pasados la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el dictamen que reforma y adición... y adiciona los artículos 36, 35, 41, 73, 81, 83, 99, 116 y 122 de la Constitución Política Federal, en materia de consulta popular y revocación de mandato. Dicho dictamen fue enviado para su estudio a la Cámara Alta dando continuidad con el proceso legislativo.

De aprobarse por el Senado de la República, implicaría un cambio trascendental en la democracia del país ya que se tendría que reformar a la vez la Ley Electoral para dar pie a la práctica de la consulta popular y la revocación de mandato, modificando completamente el espíritu de la misma.

Si bien es cierto, estamos a favor de mecanismos de democracia participativa o directa que abonen a una consulta ciudadana efectiva, pero no estamos de acuerdo con la propuesta realizada por el Ejecutivo Federal, por considerar que se trata de un plan elaborado para generar ventaja al partido político del actual Presidente... del que el actual

Presidente forma parte.

La revocación de mandato permitiría el escrutinio público, dar su consentimiento para que la figura del Presidente de la República continúe en su cargo, sin embargo, el caso que nos ocupa nos hace pensar que no estamos en presencia de dicha figura sino en términos de una ratificación de mandato, en la que el Presidente cuestione en el día de la jornada electoral si se queda, cuando la verdadera pregunta es la revocación de mandato, es si me voy.

Lo más grave de la situación lo encuentro en que dentro del proceso electoral para el 2021 el Titular del Ejecutivo Federal pretende que se emita una boleta en la cual el ciudadano haga valer su opinión respecto a su ejercicio, pues resulta absurdo que quien está sujeto a la revocación de mandato es quien la solicite ante la ciudadanía y menos en los comicios cuando el país... en el país se elegirán diversas gubernaturas, así como diputados federales y más de 90 por ciento de las Presidencias Municipales del país.

Pues al aparecer en la boleta generaría por ende una campaña intensiva por parte del Titular del Ejecutivo Federal que aventajaría sobremanera a su partido, pues haría lo propio... haría propios los logros en el país utilizando los programas públicos para beneficio propio.

Por esta razón, en el pasado se instituyó la prohibición de hacer públicos los logros, programas y planes de los funcionarios públicos de gobierno federal incluyendo al Presidente de la República durante la campaña electoral, esto con el fin de equilibrar la contienda y no dar ventaja al partido que pertenezcan.

El actual Presidente de México manifestó que no es su deseo reelegirse, hoy vemos que sus intenciones son otras y son las de figurar en las boletas electorales de los próximos comicios, dice que no tiene nada de malo aparecer en las boletas electorales, siendo él quien más criticó y habló de las supuestas intervenciones de los gobiernos en

las elecciones y hoy pretende intervenir de esta manera.

Si dicha propuesta lograra ser aprobada por el Senado de la República, evidentemente estaríamos frente a un retroceso en materia de participación ciudadana, simulando un mecanismo de participación que solo beneficiaría a una persona y a su partido y no a todos los mexicanos.

Por otra parte, sabemos que el Presidente ha firmado una carta compromiso para dar cierta seguridad de que su intención no es la de reelegirse, tomó el punto más relevante de los opositores sobre su propuesta, pero esto solo con la intención de desviar la atención a su verdadera intención, la cual es dar un gran empuje a su partido al figurar en la boleta electoral.

Además, la carta firmada no es más que un simbolismo que a decir verdad genera más dudas que certezas sobre sus intenciones pues el juró cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de México y eso es, lo que se debe hacer.

Consideramos que es necesario el mecanismo de consulta que revoque al Presidente de la República en caso de ser necesario, en lo que no debemos de estar de acuerdo es en el hecho de que dicha consulta se realice a la par de los comicios que esto vulnera deliberadamente la contienda electoral limpia y justa, se llevan años intentando eliminar la influencia que puede tener la presencia activa de quien ocupa la titularidad de Ejecutivo Federal durante las elecciones y con la propuesta del Presidente se generaría la injerencia ignorando los mecanismos... los mecanismos de control que actualmente se tienen.

Es menester poner a consideración del Senado todos los puntos en los que no estamos de acuerdo y todas aquellas opiniones válidas para desacreditar esta propuesta.

Por último reitero el sí a construir un mecanismo de participación que realmente beneficia al ciudadano, no estamos en contra de la revocación de mandato,

pero sí de las formas con las que se pretende aprobar.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito poner a consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de

**ACUERDO:**

**UNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores para que rehaga o en su caso modifique sustancialmente, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia de consulta popular y revocación de mandato, que envió la Cámara de Diputados.

**ECONOMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua; a los dos días del mes de abril del año 2019.

Atentamente. El que suscribe, Jesús Villarreal Macías.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones y con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Constitución local, artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En días pasados la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el dictamen que reforma y adición a los artículos 35, 36, 41, 73, 81, 83, 99, 116 y 122 de la Constitución Política Federal, en materia de consulta popular y revocación de mandato. Dicho dictamen fue enviado para su estudio a la cámara alta dando continuidad con el proceso legislativo.

De aprobarse por el Senado de la República implicaría un cambio trascendental en la democracia del país ya que se tendría que reformar la Ley Electoral para dar pie a la práctica de la consulta popular y la revocación de mandato, modificando completamente el espíritu de la misma. Si bien es cierto, estamos a favor de mecanismos de democracia participativa o directa que abonen a una consulta ciudadana efectiva, pero no estamos de acuerdo con la propuesta realizada por el Ejecutivo Federal, por considerar que se trata de un plan elaborado para generar ventaja al partido político del que el actual Presidente forma parte.

La revocación de mandato permitiría al escrutinio público dar su consentimiento para que la figura del Presidente de la República continúe en su cargo, sin embargo, el caso que nos ocupa nos hace pensar que no estamos en presencia de dicha figura sino en términos de una ratificación de mandato, en la que el Presidente cuestione en el día de la jornada electoral si se queda, cuando la verdadera pregunta de la revocación de mandato es si me voy.

Lo más grave de la situación lo encuentro en que dentro del proceso electoral para el 2021 el Titular del Ejecutivo Federal pretende que se emita una boleta en la cual el ciudadano haga valer su opinión respecto de su ejercicio, pues resulta absurdo que quien está sujeto a la revocación de mandato es quien la solicite ante la ciudadanía y menos en los comicios cuando en el país se elegirán diversas gubernaturas, así como diputados federales y más de 90% de las presidencias municipales del país. Pues al aparecer en la boleta generaría por ende una campaña intensiva por parte del Titular del Ejecutivo Federal que aventajaría de sobremanera a su partido, pues haría propios los logros en el país utilizando los programas públicos para beneficio propio.

Por esta razón en el pasado se instituyó la prohibición de hacer públicos los logros, programas y planes de los funcionarios públicos de gobierno federal incluyendo al Presidente de la República durante la campaña electoral, esto con el fin

de equilibrar la contienda y no dar ventaja al partido que pertenecen.

Cabe mencionar que connotados del derecho han manifestado su desacuerdo con tal acción pues consideran que este es un paso a la reelección, en México la reelección es inconstitucional ya que la misma vulnera la Soberanía Nacional, al recordar la historia de nuestra nación y al venerar a los héroes que nos dieron patria debemos defender la naturaleza de nuestro gobierno, sufragio efectivo no reelección.

El actual presidente de México manifestó que no es su deseo reelegirse, hoy vemos que sus intenciones son otras y son las de figurar en las boletas electorales de los próximos comicios, dice que "no tiene nada de malo aparecer en las boletas electorales", siendo él quien más criticó y hablo de las supuestas intervenciones de los Gobiernos en las elecciones, y hoy pretende intervenir de esta manera.

Si dicha propuesta lograra ser aprobada por el Senado de la República, evidentemente estaríamos frente a un retroceso en materia de participación ciudadana, simulando un mecanismo de participación que solo beneficiaría a una persona y a su partido y no a todos los mexicanos.

Por otra parte, sabemos que López Obrador ha firmado una carta compromiso para dar cierta seguridad de que su intención no es la de reelegirse, tomó el punto más relevante de los opositores sobre su propuesta, pero esto solo con la intención de desviar la atención a su verdadera intención, la cual es dar un gran empuje a su partido al figurar en la boleta electoral. Además, la carta firmada no es más que un simbolismo que a decir verdad genera más dudas que certezas sobre sus intenciones pues el juro cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de México y eso debería hacer.

Consideramos que es necesario el mecanismo de consulta que revoque al Presidente de la República en caso de ser necesario, en lo que no debemos estar de acuerdo es en el hecho de que dicha consulta se realice a la par de los comicios pues esto vulnera deliberadamente la contienda electoral limpia y justa, se llevan años intentando eliminar la influencia que puede tener la presencia activa de quien ocupa la titularidad de Ejecutivo Federal durante las elecciones y con la propuesta de López Obrador se generaría la injerencia descarada ignorando los mecanismos de control que actualmente se tienen.

Es menester poner a consideración del senado todos los puntos en los que no estamos de acuerdo y todas aquellas opiniones válidas para desacreditar esta propuesta. Por último Reitero el sí a construir un mecanismo de participación que realmente beneficia al ciudadano, no estamos en contra de la revocación de mandato, pero sí de las formas con las que se pretende aprobar.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito poner a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de urgente resolución, con carácter de:

#### ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la cámara de Senadores para que rehaga o en su caso modifique sustancialmente, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversa disposiciones de la Constitución Política Federal en materia de consulta popular y revocación de mandato, que envió la Cámara de diputados.

ECONOMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de abril del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Bueno, quiero ser muy específico al respecto.

Me voy a dirigir al diputado no al Presidente del Congreso, lamento que no estés sus vicepresidentes haciendo su trabajo, pero es importante fijar una postura, Presidente, o Diputado Villarreal.

Yo veo en este exhorto un... una confusión. En lo que se propuso en la revocación de mandato y lo leo textual, dice que: *Podrá ser solicitada por la ciudadanía, con el 3% de la lista nominal*

*de electores, por una minoría parlamentaria el 33% de los legisladores de una de las cámaras o por el propio Presidente de la República.*

No es únicamente facultad del Presidente solicitar esta revocación de mandato, en la que estoy de acuerdo.

Se trata de un ejercicio de democracia participativa que junto con plebiscito, con referéndum, implica una democracia representativa y eso me parece que es correcto y adecuado, Diputado.

Sin embargo, me parece que se está mostrando un temor innecesario de varias fuerzas políticas en esto que están planteando de que como va a ser el mismo día de las elecciones eso puede hacer que haya un voto masivo para el partido al cual pertenece el Presidente.

Yo creo que hay que tener un poquito más de respeto a la ciudadanía. A mí me parece que la ciudadanía hace rato que ya alcanzó la mayoría de edad y no hay que considerar que es tan fácil de engañar y me refiero al artículo 39 de nuestra Constitución que dice que la Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

El pueblo, entonces, tiene todo el tiempo y el derecho de alterar o de modificar la forma de su gobierno.

Yo creo que no hay que tenerle miedo al tema de la revocación.

Hay otros argumentos, incluso, que plantean ¿Por qué tiene que ser ese día de las elecciones?

Escuché yo algunas propuestas que pedían que fuera en diciembre del 2021, pero eso implicaría pues un ca... un gasto innecesario porque prácticamente sería organizar dos elecciones.

Entendemos que las elecciones de cobertura nacional pues son extremadamente caras y la ciudadanía ya lo ha dicho varias ocasiones

queremos una democracia más eficiente, más efica.

Yo haría el llamamiento a que se retirara este exhorto, Diputado, porque yo creo que nada abona al tema de la rendición de cuentas, es importante que el Presidente, los Gobernadores o incluso nosotros mismos nos podamos someter a este tema de la revocación de mandato.

Es todo.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Me voy a permitir nomás dar mi opinión en ese sentido, Diputado.

Comparto con usted que realmente, tal y como lo expresa, el 3% de las firmas pueden ser una revocación de mandato. No estamos en contra en absoluto de la revocación de mandato, la única son las formas. Creemos que esta rev... esta revocación o esta consulta que se haga por parte de la Presidencia de la República, no debe coincidir en absoluto con los comicios del 2021, porque, queramos o no, sí hay una influencia grande de opinión en los comicios, sí aparece el Presidente de la República.

No negamos la popularidad que tiene el Presidente y al aparecer en la boleta obviamente hay una tendencia y una desviación.

Realmente tenemos que ser justos y tenemos que ser democráticos como así lo hemos postulado y hemos luchado por muchos años por esa democracia y la no intervención de los funcionarios en turno en las elecciones que se presentan.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Está en la palabra el Diputado Carrera, el Diputado Germán, Omar, perdón.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Mire Diputado, creo que estamos discutiendo sobre la misma situación.

Es muy diferente lo que usted acaba de expresar de que existe el temor de que puede haber una influencia del Presidente en las elecciones a lo que se mencionó en lo que usted leyó, de que se pretendía una reelección disfrazada son cosas totalmente distintas, diferentes.

Eso es lo que genera inquietud y es donde uno pudiera pensar que puede existir un doble discurso al respecto, que se reconozca, pues, que se está haciendo un trabajo adecuado y que puede haber cierta influencia en las elecciones, pero de ahí a que el Presidente de la República esté planteando una reelección pues son cosas totalmente distintas y que pueden confundir pues a la ciudadanía y me parece que no es ese el trabajo de los diputados, con todo respeto, desde luego.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Diputado Omar [Román].

¿Román?

**- El C. Dip. Román Alcantar Alvírez.- MORENA:** Con su permiso.

Yo no termino de entender por qué les da tanto miedo y tantos nervios este... este tema si los diferentes fuerzas políticas hubieran hecho bien su trabajo tantos años, pues otra cosa sería.

Conforme a lo que dijo el Diputado Villarreal y sobre las dudas que hay, a mi me gustaría, yo estoy seguro que la mayoría de ustedes tienen conocimiento del compromiso que firmó el Presidente de la República y a mí me gustaría leerlo.

La cart... el compromiso que firma el Presidente dice lo siguiente:

*A lo largo de más de veinte años he declarado en diversas ocasiones que de llegar a un puesto político me sometería a la revocación de mandato. Así lo hice cuando fui Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal y en tres campañas presidenciales posteriores a este cargo reiteré tal compromiso.*

*Así, a mediados de mi mandato en el 2021 se deberá llevar a cabo una consulta para preguntar a los ciudadanos si quieren que continúe gobernando o renuncie.*

*Ciertamente, fui elegido para ejercer la Presidencia durante un sexenio, pero según nuestra Carta Magna el pueblo tiene en todo momento, el derecho de cambiar la forma de su gobierno, es decir, el pueblo pone y el pueblo quita.*

*Para cumplir este compromiso envié al Congreso una iniciativa de reforma constitucional para llevar a la práctica este mecanismo de democracia participativa; sin embargo, mis adversarios políticos, los conservadores que creen que soy como ellos, porque su verdadera doctrina es la hipocresía vociferan que la propuesta de someterme a revocación de mandato encubre la intención de reelegirme en el 2024.*

*Ante este infundio, me es necesario reiterar mis principios y mis convicciones democráticas para asentar lo siguiente*

*1.- Soy maderista y partidario de los principios de sufragio efectivo y no reelección;*

*2.- Me inspiran los ideales y las convicciones, no la ambición al poder;*

*3.- Creo que el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;*

*4.- Considero que basta con seis años para desterrar la corrupción y la impunidad y convertir a México en una República próspera, democrática, justa y fraterna.*

*No tengo duda que nos alcanzará el tiempo para consumir entre todos y de manera pacífica la cuarta transformación de la vida pública del país.*

*5.- En consecuencia, reafirmo que no estoy de acuerdo con la reelección y que nunca en ninguna circunstancia intentaré perpetuarme en el cargo que actualmente ostento, porque ello no solo*

*significaría ir en contra de la Constitución, sino también traicionar mis principios y renegar de mi honestidad que es lo más valioso en la vida.*

*Sean pues, señores conservadores, que abandonaré la Presidencia en el día preciso que marca la máxima ley y que en el 2024 me iré allá por Palenque, pero también les digo con sinceridad y en buena lid, que deseo de todo corazón y con toda mi alma que lo logrado para entonces sea muy difícil de revertir y que el país no retroceda a los inmundos y tristes tiempos en que dominaba la mafia del poder.*

*A 19 de marzo del 2019, en la Ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Álvarez.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.-** P.A.N.:  
Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros.

Es claro que la resistencia de los compañeros de MORENA al planteamiento que nos hace nuestro Presidente, es porque se observa un beneficio para todos ellos al poder compartir esa jornada electoral, la posibilidad de estar ellos en la reelección junto con la propuesta de la revocación de mandato del Presidente de la República.

Lo que ustedes quieren y lo que él quiere es volver a conservar a través de su popularidad el control de las cámaras, tanto de Senadores como de Diputados y de los Congresos locales que estarán en suerte en esa jornada electoral.

Ese es el fondo, eso es lo que no quieren ver. Exactamente aprovecharse de la gran figura presidencial que le da tanto poder concentrado y que ahora lo quiere concentrar aun más con esta

cuarta transformación y que pretende beneficiar a su partido político con este control camaral o bicamaral y de los Congresos locales.

Entonces, no nos vengan aquí con cuentos chinos de que si va a haber un gasto mayor porque se desfase la elección a diciembre.

Yo los quiero ver a ustedes sin la figura de Andrés Manuel en la boleta, su desempeño electoral en su distrito, no tengo duda de que habrá muchos de ustedes que puedan eventualmente ganar un distrito, un escaño, una presidencia, lo que esté en juego, pero muy diferente será si está él en la boleta o no.

Eso es realmente lo que está en juego, eso es a lo que ustedes le apuestan y todo MORENA en todo el país.

Entonces no nos vengan aquí con cuentos chinos porque no es así. No hay peor ciego que el que no quiere ver.

Yo lo felicito Presidente por su iniciativa. Es importante que el pueblo de México sepa lo que está de fondo siempre.

Porque además creerle esa carta que firmó el Presidente, ese compromiso, pues, la verdad, Diputado Román, si hay un Presidente que se ha desdicho de sus cosas porque el pueblo bueno y sabio se lo pide, pues es él, en su calidad de político, en los diferentes cargos que ha tenido.

Y su obsesión por el poder, después de tres intentos, pues claro que denota otras intenciones.

Si no lo quieren comprender así pues es problema de ustedes. Nosotros no estamos con eso.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Vamos a poner a consideración, le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso

proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Villarreal Macías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 8 votos en contra expresados por las y los legisladores: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Se cierra la votación.

Le informo Presidente que se obtuvieron 17 votos a favor, 8 votos en contra, cero abstenciones y 6 votos; perdón 18 votos a favor, incluido el de la Diputada Paty Jurado, 8 votos en contra, cero abstenciones y 5 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva someter a consideración la iniciativa antes presentada para darle el trámite legal que corresponde.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Abrimos el sistema de voto electrónico y pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Abrimos el sistema de voto.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La

Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 9 votos en contra expresados por las y los legisladores: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 18 votos a favor, 9 votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados de los 31 diputadas y diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 167/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0167/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que rehaga o, en su caso, modifique sustancialmente el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de consulta popular y revocación de mandato, que envió la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el orden del día, se cede el uso de la palabra al Diputado Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Buenas tardes, diputadas y diputados.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Los suscritos, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Ana Carmen Estrada García, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e

integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable presen... Representación Popular a presentar respetuosamente la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de solicitarle a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua que extienda el plazo otorgado al estímulo fiscal al derecho de control vehicular.

Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Decreto número 66 APLIE/0259 2018, anexo al Periódico Oficial sábado 29 de diciembre de 2018.

Artículo Octavo.- Los derechos que se causen por la presentación de los servicios que realice la Dirección de División de la Policía Vial, por concepto de derecho de control vehicular, deberán pagarse dentro de los primeros tres meses del año 2019.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes, estímulos fiscales sobre los derechos establecidos en el apartado IX, numeral 7 de la tarifa de derechos vehicular, se anexa a esta ley, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla respectivamente:

Modelo 2020-2016, enero 634.62, febrero 538.46, marzo 442.32, 2015 - 2011, en enero 730, febrero 634, marzo 538.46; 2010 - 2006, en enero 826.92, febrero 730.77 y marzo 6... 634.62; 2005 - 2001, en enero 923.08, febrero 826.92, marzo 730.77; el modelo 2000... cien... mil... 1996, 1100... 1019.23, 923.08 y en marzo 826.92; 1995 y anteriores, en enero 1163, febrero 1163.46 y marzo 1163.46.

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este

artículo y estar al corriente en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en derecho de control vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar... se deberá pagar el costo de los derechos respectivos que establece la tarifa para el cobro de derechos que forma parte integrante de la presente ley.

El domingo 31 de marzo del presente año, venció el plazo para obtener los beneficios antes referidos en el pago de control vehicular.

No podemos ignorar que las condiciones económicas de la gran mayoría de las familias sufren un deterioro. Sus ingresos no les alcanzan para cubrir sus necesidades y satisfactores básicos.

El transporte es sin duda una actividad económica que de modo particular resiente el incremento de las gasolinas, combustibles y energéticos, que es indispensable para la movilidad en el traslado de personas y productos materiales.

En la vida familiar y social, el uso de transporte a las escuelas y centros de trabajo, así como las necesidades recreativas y sociales, se han visto afectadas por el aumento de los costos en general.

Apoyar la economía de los chihuahuenses, es un reto permanente.

Se requiere que los impuestos, derechos y aprovechamientos a los que estamos obligados, ofrezcan estímulos y alicientes temporales para promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas.

La manera de ganar la confianza de la ciudadanía, es ofrecer hechos concretos, con la buena fe, en que la gente tiene voluntad de cumplir y que las autoridades deben aprovechar esa buena voluntad.

Pedimos respetuosamente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, la extensión en el plazo para el pago del derecho al control

vehicular con estímulo fiscal, establecido en la Ley de Ingresos del Estado.

De esta manera se estimulará el cumplimiento del pago por ese derecho, en un momento en que muchas familias se encuentran en una situación económica complicada, ya que los primeros meses del año se tienen varios gastos, como son: el impuesto predial, inscripciones de escuelas, entre otros, que dificultan poder cumplir con la obligación, durante los primeros tres meses que marca la ley.

Es un momento... es un buen momento para que el gobierno apoye la economía de los chihuahuenses. De esta forma, todos saldremos ganando, gobierno, familias y sociedad, al cumplir con nuestras obligaciones fiscales.

**ACUERDO:**

Único.- La Sexagésima Legislatura... Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a la Secretaría de Hacienda del Estado, que continúe otorgando el estímulo al derecho de control vehicular que se otorgó en el mes de marzo del presente y se extienda hasta el 30 de junio del 2019.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de la... que elabore la minuta de decreto en los términos de que deba publicarse.

Dado en el salón del Pleno del Poder Legislativo de la ciudad de chihuahua, a los días del mes de abril... a los 2 días del mes de abril del 2019.

El de la voz, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Diputada Ana Carmen Estrada García, del Partido del P.R.I.; Diputada Rosy Gaytán y Diputado Omar Bazán.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos **FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ Y ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción primera y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta honorable representación popular a presentar respetuosamente la siguiente **INICIATIVA CON CARACTER DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN** a fin de solicitarle a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, que extienda el plazo otorgado al estímulo fiscal al derecho de control vehicular; lo anterior con base en la siguiente exposición de motivos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

DECRETO No. LXVII/APLIE/0259/2018 I P.O. ANEXO AL PERIODICO OFICIAL SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Dirección de la División de la Policía Vial, por concepto de Derecho de Control Vehicular, deberán pagarse dentro de los primeros tres meses del año 2019.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes, estímulos fiscales sobre los derechos establecidos en el Apartado IX, numeral 7 de la Tarifa de Derechos anexa a esta Ley, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla respectivamente:

MODELO	ENERO	FEBRERO	MARZO
2020 - 2016	634.62	538.46	442.31
2015 - 2011	730.77	634.62	538.46
2010 - 2006	826.92	730.77	634.62
2005 - 2001	923.08	826.92	730.77
2000 - 1996	1,019.23	923.08	826.92
1995 y anteriores	1,163.46	1,163.46	1,163.46

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en derecho de control vehicular e infracciones impuestas por las

autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo de los derechos respectivos que establece la Tarifa para el Cobro de Derechos que forma parte integrante de la presente Ley.

El domingo 31 de marzo del presente año, venció el plazo para obtener los beneficios antes referidos en el pago de control vehicular.

No podemos ignorar que las condiciones económicas de la gran mayoría de las familias sufren un deterioro. Sus ingresos no les alcanzan para cubrir sus necesidades y satisfactores básicos.

El transporte es sin duda una actividad económica que de modo particular resiente el incremento de las gasolinas, combustibles y energéticos que son indispensables para la movilidad en el traslado de personas y productos materiales.

En la vida familiar y social, el uso de transporte a las escuelas y centros de trabajo, así como las necesidades recreativas y sociales, se han visto afectadas por el aumento de los costos en general.

Apoyar la economía de los chihuahuenses es un reto permanente.

Se requiere que los impuestos, derechos y aprovechamientos a los que estamos obligados, ofrezcan estímulos y alicientes temporales para promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas.

La manera de ganar la confianza ciudadana, es ofrecer hechos concretos, con la buena fe en que la gente tiene voluntad de cumplir y que las autoridades deben aprovechar esa buena voluntad.

Pedimos respetuosamente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado la extensión en el plazo para el pago del derecho al control vehicular con estímulo fiscal, establecido en la Ley de Ingresos del Estado.

De esta manera se estimulará el cumplimiento del pago por ese derecho, en un momento en que muchas familias se encuentran en una situación económica complicada, ya que los primeros meses del año se tienen varios gastos como son el impuesto predial, inscripciones de escuelas, entre otros, que dificultan poder cumplir con la obligación durante los primeros

tres meses que marca la ley.

Es un buen momento para que el gobierno apoye la economía de los chihuahuenses. De esta forma, todos saldremos ganando: gobierno, familias y sociedad, al cumplir con nuestras obligaciones fiscales.

**ACUERDO:**

**UNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua que continúe otorgando el estímulo al derecho de control vehicular que se otorgó en el mes de Marzo del presente y este se extienda hasta el 30 de junio del 2019.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos de que deba publicarse.

**DADO** en el salón del pleno del Poder Legislativo de la ciudad de chihuahua a los dos días del mes de abril del 2019.

**ATENTAMENTE. DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHAVEZ HERRERA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDARIZ, DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Álvarez.

**- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Sí gracias, Presidente.

Solamente para comentar, digo, es una iniciativa que el Diputado Chávez, no me queda la menor duda y los que la suscriben, pues que es en beneficio de la gente, la verdad es que son de esos temas que para ir al distrito y caraquear la iniciativa pues ayuda, sobre todo cuando se está en la oposición.

Sin embargo yo si quisiera comentarle al Diputado y a los que más lo apoyan... los demás que lo apoyan, que es... es difícil acompañar ese posicionamiento o esa iniciativa, en términos en que ciertamente el beneficio se calculo, se presupuestó, ustedes...

aquí hubo un debate en comisiones y demás, se establecieron las tablas de los montos, para esos beneficios y demás.

Y a pesar de que la gente ha... en mucho mayor medida de lo esperado, hecho sus trámites, la recaudación ciertamente para el... las arcas de gobierno, no ha sido lo que se pretendía, hay una disminución real de los... de la expectativa planteada originalmente y en este momento de acuerdo al informe que yo tuve plática con el Secretario de Hacienda, nos comenta que si traen un déficit de menos 72 millones de pesos más o menos.

Y entonces en abono a lo que se dice de justamente trasladarle a la gente beneficios, porque luego hay reclamos aquí mismo de reclamos al gobierno de que falta una cosa u otra cosa y bueno esta es una de las medidas en donde se puede obtener dinero, para trasladarle esos beneficios a la gente.

Entonces, yo de manera muy comedida le pido al Diputado y a quien se suscribe que... que retiren en todo caso la urgencia, hoy tenemos la comparecencia del Secretario de Hacienda más tarde, que lo veamos con el ahí, que lo platiquemos y si derivado de eso, la urgencia de... es pertinente, lo... lo planteáramos en la sesión del jueves, toda vez de que hay un... pueda haber un diálogo directo con él.

No... no es que yo me oponga, simplemente les traslado los datos que yo tuve acceso, y que para tratar de apoyar la moción que plantea el Diputado Chávez.

Sin embargo, que mejor que todos los que estemos en la comparecencia más tarde con él, lo podamos discutir, la pertinencia o no y si están de acuerdo, bueno lo... lo apoyamos todos, no... no pasa nada.

Simplemente sería ese... ese trato y en todo caso el jueves replantearlo, si este... vale la... la pena y la sugerencia para todos los que están en apoyo a esa iniciativa.

Es cuanto, Diputado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Diputado Chávez.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Considero verdad y voy de acuerdo, para poder generar un... a las familias, garantizarles, por eso se pide una... un aplazamiento al... a que tengan el derecho, verdad, el descuento que se promoció en los tres primeros meses.

Aquí en enero hay una recaudación de 620 mil, 833.78 millones, en febrero 246.441 mil, 570 millones, lo que se ha recaudado son 867 mil, 275.278 millones, pero no aparece el desglose, porque... porque lo que se tenía planteado en el 2019, era la recaudación de 1439 millones 314 mil, 663 millones de pesos, con las cifras de enero y febrero, sería un 60 por ciento, pero no está desglosado la cantidad del derecho vehicular, a quien estas cifras también se encuentra el pago de las licencias de conducir, de las cuales se pretende recabar 238 mil millones, 414 mil, punto 35.

Entonces ahí en varios aparece 1168 millones, verdad, que se obtuvieron en examen médicos de vialidad, que es lo que nosotros pedimos de que se... se desglose y que no se ponga de manera global, lo que se ha recaudado.

Y yo digo, de que votemos esta iniciativa de pronta resolución.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

No... no acepta la moción, del Diputado Álvarez.

Se vota.

Diputada González.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Yo nada más tendría una duda diputa... Diputado.

Este... si tiene la cifra, porque, bueno, para... pararnos aquí hacer diversas solicitudes, pues yo creo que tienen que derivar de un buen estudio y un sustento, que nos hagan pararnos aquí enfrente.

Y yo le preguntaría, con base en que cifra, si ya hizo todo un estudio, considera usted que los ciudadanos acudirían hacer este pago si ampliáramos el plazo, considerando que no lo hicieron los primeros tres meses y que... de... a decir verdad se establecieron estímulos diferenciados, por petición de su Grupo Parlamentario, por razón del año del vehículo.

Qué cifras tenemos para decir si lo ampliamos, si acudirán, que porcentajes de ciudadanos de los que usted me imagino, se acercaron a pedirle esta ampliación, porque me hace... me imagino que de una inquietud de algún ciudadano o de muchos ciudadanos, que se vieron en la posibilidad, la necesidad de... o en su momento de no poder hacer el pago en los primeros tres meses, que consideración.

Porque sería muy bueno darle ese dato al Secretario de Hacienda, para que valorara, si es alto el porcentaje de ciudadanos que se acercarían hacer este pago con la ampliación, pues yo creo que no tendría el Secretario porque negarse.

Por eso sí es importante que nos diera el sustento, para poderlo apoyar.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Ahí el... el 2016, compañera Diputada, y con todo respeto, se dio esa misma promoción y se hace... se acudió y se recaudó lo... lo que se pretendía.

Por eso aquí nuevamente nosotros decimos, pues que se amplié, se va a pagar.

Ya hacer conciencia en los ciudadanos, verdad, que es un derecho como lo cito el Diputado compañero, de que el... hay muchas necesidades y de esa manera recaudar ese derecho vehicular, ese dinero, se podría transferir para que no exista los problemas

de salud o de educación, aquí en el Estado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada González.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Bueno, pero entonces no tenemos una cifra concreta, no hay dip... no hay ciudadanos que acudieron a solicitarlos propiamente, para en su posibilidad de acercarse.

Yo solo lo dejaría ahí, porque creo que es importante a veces pararnos aquí y dar toda una certeza jurídica y un respaldo de la ciudadanía, que de verdad quiere hacer este... esta... o regularizar su situación.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Vamos a poner a consideración la siguiente iniciativa... la anterior iniciativa leída, procediendo de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse de urgente resolución, por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación de este Pleno e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Humberto Chávez Herrera, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvídrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 2 en contra, expresados por la Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y el Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 votos a favor, 2 votos en contra, cero abstenciones, 8 votos que no fueron emitidos, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva a someter a este Pleno, la anterior iniciativa con el objeto de darle el trámite legal correspondiente.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra los votos a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvírez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 13 en contra expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han registrado 11 votos a favor, 13 votos en contra, cero abstenciones, 8 votos emitidos respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se desecha la petición, de conformidad con el resultado de la votación.

Por lo cual, se turnara la iniciativa a la comisión u órgano correspondiente.

¿No, se turna?

¡Se desecha!

[Texto íntegro del Acuerdo No. 168/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/ASNEG/0168/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al no aprobar el contenido de la iniciativa con carácter de urgente resolución, presentada por los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Ana Carmen Estrada García, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y los Diputados Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la que pretendían solicitar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua,

que continúe otorgando el estímulo al derecho de control vehicular que se otorgó en el mes de marzo del presente, y este se extienda hasta el 30 de junio de 2019, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;  
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Continuando con el orden del día aprobado tiene el uso de la palabra, el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**  
**MORENA:** Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-**  
**MORENA:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

El suscrito Miguel Ángel Colunga Martínez, en representación de las y los diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar una iniciativa con el carácter de decreto por medio del cual se modifique el artículo 78 del Código Municipal para el Estado

de Chihuahua, a fin de establecer los plazos y términos para la conformación y funcionamiento de los Tribunales Arbitrales Municipales, conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No son pocos los ejemplos que podemos citar como antecedentes que justifican la presente iniciativa, los problemas a los que se enfrentan los trabajadores municipales que fueron, en muchos de los casos, separados de su fuente laboral sin cu... justificación alguna o bien sin el pago de las prestaciones laborales que les corresponden, situación que se agrava ante la negativa de las autoridades municipales para constituir o integrar los tribunales arbitrales, dificulta aún más la situación de quienes se han quedado... se han quedado sin su fuente de ingresos.

La realidad que existe en algunos de los municipios es que los ayuntamientos omiten la integración de los referidos tribunales municipales, lo que imposibilita que los trabajadores o ex trabajadores puedan ejercer los Derechos Constitucionales que les corresponden; con la intención de evadir su responsabilidad algunos Presidentes Municipales someten a la consideración del Ayuntamiento la Constitución y/o integración de los tribunales accidentales, sin que el Órgano Colegiado acuerde lo conducente, sin duda esa negativa es en perjuicio de quienes se sienten laboralmente agraviados por una determinación de sus empleadores, por lo que tienen que acudir ante la Justifica Federal, vía juicio de amparo a fin de que la Autoridad Judicial ordene al municipio la Constitución del Tribunal encargado de dirimir los conflictos laborales entre la autoridad y los empleados o ex empleados, luego entonces con la finalidad de retardar los procedimientos para el desahogo de las demandas laborales, recurren a procedimiento los cua... los cuales pueden tardar varios años, incluso traspasando el plazo constitucional de la administración municipal, generando la necesidad de que los demandantes tenga que recurrir vía de amparo a ir sorteando cada etapa de la integración del referido tribunal; ello ante la desventaja que se encuentra... que se

encuentra ante la autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Decreto:

Único.- Se modifica el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 78.- En cada municipio existirá un Tribunal de Arbitraje, el cual podrá funcionar accidental o permanentemente, para resolver los conflictos de trabajo individuales o colectivos; el Tribunal de Arbitraje será competente para conocer de los conflictos laborales que se citen... entre los ayun... susciten entre los ayuntamientos y sus trabajadores, así como del personal de los cuerpos de policía, tránsito y bomberos, de acuerdo al régimen especial que los norma.

El Tribunal de Arbitraje se integrará por un representante del municipio, una o uno de los trabajadores y otro designado de común acuerdo entre ellos, quien tendrá el carácter de Presidente, sujetándose al procedimiento establecido en el Código Administrativo del Estado.

Los Ayuntamientos que determinen contar con un Tribunal Arbitral permanente, deberán de constituirlo en un plazo no mayor de 15 días a la fecha de la instalación del ayuntamiento.

En los ayuntamientos cuya determinación sea la constitución de un Tribunal Arbitral Accidental, deberá quedar integrando e iniciar sus funciones dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya recibido por lo menos una demanda por conflicto laboral de sus trabajadores, o bien a partir de la petición formulada por parte de un trabajador o ex trabajador ante la presi... ante el Presidente Municipal para que sea integrado el Tribunal Arbitral Accidental.

En caso que el Ayuntamiento no realice la

constitución del Tribunal, ya sea permanente o accidental, el Presidente munici... Municipal bajo su más estricta responsabilidad designará al personal que lo conformará; la omisión sin causa justificada podrá ser sancionada con suspensión hasta por 30 días del cargo y con una multa hasta de 500 veces la unidad de medida y actualización a cargo del patrimonio personal del funcionario omiso.

Una vez constituido el Tribunal de Arbitraje Municipal, la... la persona titular de la Presidencia Municipal deberá proceder de manera inmediata a fijar en los estrados de la Presidencia Municipal, el aviso que contenga el nombre y los puestos de... de quienes lo conforman, su lugar de ubicación y demás información que se considere necesaria.

Transitorios:

El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de abril del año die... 2019.

Atentamente. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

#### [H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El suscrito **Miguel Ángel Colunga Martínez**, en representación de las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del

Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar **una Iniciativa con el carácter de Decreto, por medio del cual se modifique el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer los plazos y términos para la conformación y funcionamiento de los Tribunales Arbitrales Municipales, conforme a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

No son pocos los ejemplos que podemos citar como antecedentes que justifican la presente iniciativa, los problemas a los que se enfrentan los trabajadores municipales que fueron, en muchos de los casos, separados de su fuente laboral sin justificación alguna o bien sin el pago de las prestaciones laborales que les corresponden, situación que se agrava ante la negativa de las autoridades municipales para constituir o integrar los Tribunales Arbitrales, dificulta aún más la situación de quienes se han quedado de una fuente de ingresos.

La realidad que existe en algunos de los municipios es que los Ayuntamientos omiten la integración de los referidos Tribunales Municipales, lo que imposibilita que los trabajadores o ex trabajadores puedan ejercer los derechos Constitucionales que les corresponden; con la intención de evadir su responsabilidad algunos Presidentes Municipales someten a la consideración del Ayuntamiento la Constitución y/o integración de los Tribunales Accidentales, sin que el Órgano Colegiado acuerde lo conducente, sin duda esa negativa es en perjuicio de quienes se sienten laboralmente agraviados por una determinación de sus empleadores, por lo que tienen que acudir ante la Justicia Federal, vía Juicio de Amparo a fin de que la Autoridad Judicial ordene al municipio la Constitución del Tribunal encargado de dirimir los conflictos laborales entre la autoridad y los empleados o ex empleados, luego entonces con la finalidad de retardar los procedimientos para el desahogo de las demandas laborales, recurren a procedimiento los cuales pueden tardar varios años, incluso traspasando el plazo Constitucional de la administración municipal, generando la necesidad de que los demandantes tenga que recurrir vía de Amparo a ir sorteando cada etapa de la integración del referido Tribunal; ello ante la desventaja que se encuentra a la autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O:**

ÚNICO.- Se modifica el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 78. En cada municipio existirá un Tribunal de Arbitraje, el cual podrá funcionar accidental o permanentemente, para resolver los conflictos de trabajo individuales o colectivos; el Tribunal de Arbitraje será competente para conocer de los conflictos laborales que se susciten entre los Ayuntamientos y sus trabajadores, así como del personal de los cuerpos de policía, tránsito y bomberos, de acuerdo al régimen especial que los norma.

El Tribunal de Arbitraje se integrará por un representante del municipio, una o uno de los trabajadores y, otro, designado de común acuerdo entre ellos, quien tendrá el carácter de Presidente, sujetándose al procedimiento establecido en el Código Administrativo del Estado.

Los Ayuntamientos que determinen contar con un Tribunal Arbitral permanente, deberán de constituirlo en un plazo no mayor de 15 días a la fecha de la instalación del Ayuntamiento.

**En los Ayuntamientos cuya determinación sea la constitución de un Tribunal Arbitral Accidental, deberá quedar integrando e iniciar sus funciones dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya recibido por lo menos una demanda por conflicto laboral de sus trabajadores, o bien a partir de la petición formulada por parte de un trabajador o ex trabajador ante el Presidente Municipal para que sea integrado el Tribunal Arbitral Accidental.**

**En caso que el Ayuntamiento no realice la constitución del Tribunal, ya sea permanente o Accidental, el Presidente Municipal, bajo su más estricta responsabilidad designará al personal que lo conformará; la omisión sin causa justificada podrá ser sancionada con suspensión hasta por 30 días del cargo y con multa hasta de quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización a cargo del patrimonio personal del funcionario omiso.**

Una vez constituido el Tribunal de Arbitraje Municipal, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá proceder de manera inmediata a fijar en los estrados de la Presidencia Municipal, el aviso que contenga el nombre y los puestos

de quienes lo conforman, su lugar de ubicación y demás información que se considere necesaria.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE. DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra, a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Buenas tardes diputados, diputadas.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino y Diputado Lorenzo Arturo Parga amado, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de adicionar el artículo 86 del Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

Diputado Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 176 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, le solicito autorice la lectura de exposición de motivos de la presente iniciativa, a fin de dar lectura de un resumen del mismo y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Gracias.

La suspensión de la ejecución de la pena es un beneficio de libertad anticipada, se obsequia cuando el sentenciado cumple los requisitos establecidos, misma que exclusivamente, debe ser otorgada por una autoridad judicial, por lo que ésta debe coordinarse con la autoridad ejecutora, que depende del poder Ejecutivo del Estado.

Fue uno de los motivos que llevara a cuestionar el sistema penitenciario, pues se emitían numerosas opiniones de destacados juristas, académicos, funcionarios y políticos que afirmaron la necesidad de impulsar reformas al sistema de justicia penal para que se estableciera un nuevo sistema penitenciario. La preocupación por el problema penitenciario llegó a nivel constitucional, ordenando un trato humano y tomando la corriente de la resocialización, denominándola reinserción social del delincuente, lo que se registró como un avance fundamental en el sistema de justicia penal en nuestro país.

Así, la reforma de adición de diversas disposiciones a la Constitución General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio del año 2008, tuvo como finalidad mejorar el funcionamiento de las diferentes instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal en México, encargadas de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, así como la ejecución de las penas y medidas de seguridad a aplicarse a los sujetos infractores de las disposiciones en la materia. Este decreto reformó el artículo 18 constitucional con la intención de remediar las pésimas condiciones en que se encontraban las prisiones en nuestro país. Dicha

reforma consideró que esto no sería posible si las prisiones permanecieran bajo el control absoluto del Poder Ejecutivo, es por tanto que se limitó la facultad del Ejecutivo únicamente a la organización de las prisiones y se otorgó la facultad de ejecutar las sentencias al Poder Judicial. Por su parte, el juez de ejecución le correspondería asegurar a través de sus resoluciones, que el cumplimiento de las penas se realizará de la manera establecida en el Código, en la sentencia y en las normas penales, debiendo permanecer dicha autoridad jurisdiccional al margen de los aspectos administrativos.

El artículo Quinto Transitorio de la reforma de junio de 2008, estableció un plazo de tres años, como máximo, para que los sistemas penitenciarios a nivel federal y local llevaran a cabo los cambios en su normatividad. Para ello, se crea Ley Nacional de Ejecución de Penas.

Al establecerse esta norma es general, obliga a su aplicación a todos los jueces de ejecución de penas, llámese fuero común o fuero federal, por lo que al ser obligatoria por todas las entidades federativas, obliga a las disposiciones del fuero común estén acordes a la misma. La norma en cuestión marca lo siguiente:

Artículo 86.- Naturaleza y requisitos. La condena condicional es una facultad por la cual la autoridad judicial, al emitir sentencia, podrán suspender la ejecución de la pena de prisión; tiene por objeto fundamental permitir al sentenciado incorporarse a la sociedad, cumpliendo así la sanción que se le impuso, siendo procedente cuando se cumpla la totalidad de las siguientes exigencias:

Fracción I.- La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los delitos por los que resulta improcedente la concesión de libertad preparatoria, en los términos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. Al llevar a cabo el análisis de lo que establece el Código Penal para el Estado de Chihuahua, encontramos que esta norma no se encuentra acorde a lo antes

señalado, es por ello la necesidad preponderante de todas las normas generales sean na... no... armonizadas -perdón- a la norma general.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de éste cuerpo colegiado el siguiente Único.- Reforma el artículo 86 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 86.

Fracción I.- La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los delitos de lo que resulta improcedente la concesión de libertad anticipada, en los términos de la Ley Nacional de Ejecución de Penas.

Artículo Transitorio:

El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de abril del año 2019.

Atentamente. Los suscritos Diputada Rocío Sarmiento Rufino y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es todo... es todo, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

Los suscritos **DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO Y DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO**, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la

presente INICIATIVA con carácter de DECRETO, con el objeto de REFORMAR el artículo **86 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La suspensión de la ejecución de la pena es un beneficio de libertad anticipada, se obsequia cuando el sentenciado cumple los requisitos establecidos, misma que, exclusivamente, debe ser otorgada por una autoridad judicial, por lo que ésta debe coordinarse con la autoridad ejecutora, que depende del poder Ejecutivo del Estado.

Fue uno de los motivos que llevara a cuestionar el sistema penitenciario, pues se emitían numerosas opiniones de destacados juristas, académicos, funcionarios y políticos que afirmaron la necesidad de impulsar reformas al sistema de justicia penal para que se estableciera un nuevo sistema penitenciario. La preocupación por el problema penitenciario llegó a nivel constitucional, ordenando un trato humano y tomando la corriente de la resocialización, denominándola inserción social del delincuente, lo que se registró como un avance fundamental en el sistema de justicia penal en nuestro país.

Así, la reforma y adición de diversas disposiciones a la Constitución General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio del año 2008, tuvo como finalidad mejorar el funcionamiento de las diferentes instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal en México, encargadas de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, así como la ejecución de las penas y medidas de seguridad a aplicarse a los sujetos infractores de las disposiciones en la materia. Este decreto reformó el artículo 18 constitucional con la intención de remediar las pésimas condiciones en que se encontraban las prisiones en nuestro país. Dicha reforma consideró que esto no sería posible si las prisiones permanecieran bajo el control absoluto del Poder Ejecutivo, es por tanto que se limitó la facultad del Ejecutivo únicamente a la organización de las prisiones y se otorgó la facultad de ejecutar las sentencias al Poder Judicial. Con esta división se le dará a cada ámbito de poder lo que le corresponde: al Poder Ejecutivo, la administración de las prisiones; al Poder Judicial, la de ejecutar las sentencias, que implica salvaguardar los derechos de los internos. Con esta reforma, de ninguna manera debe entenderse que se está proponiendo mutilar facultades del

Poder Ejecutivo, simplemente se recupera o reintegra al Poder Judicial lo que por vocación y destino le corresponde. Es así que la propuesta es que la administración penitenciaria sea la responsable material de la ejecución penal en los términos prescritos por la sentencia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables. Por su parte, al juez de ejecución le correspondería asegurar, a través de sus resoluciones, que el cumplimiento de las penas se realizará de la manera establecida en el Código, en la sentencia y en las normas penales, debiendo permanecer dicha autoridad jurisdiccional al margen de los aspectos administrativos.

El artículo Quinto Transitorio de la reforma de junio de 2008, estableció un plazo de tres años, como máximo, para que los sistemas penitenciarios a nivel federal y local llevaran a cabo los cambios en su normatividad. Para ello, se crea Ley Nacional de Ejecución de Penas, que es reglamentaria del artículo 18 constitucional, la cual va a registrar importantes cambios cualitativos y cuantitativos. El procedimiento de ejecución de la pena se resuelve con base a una audiencia oral del sentenciado involucrado, en donde se reconocen todos sus derechos fundamentales que consagran la Constitución General de la República y los Tratados Internacionales suscritos por México. En su Título Quinto, denominado "De la Ejecución de las Penas", establece los beneficios penitenciarios como son: el tratamiento en libertad, el trabajo en favor de la comunidad, semi-libertad, la multa, libertad condicional y sanciones restrictivas de derechos; destinándose una sección para cada uno de ellos, lo que coloca al juez de ejecución como encargado de vigilar y controlar la legalidad en la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas, así como en lo relativo a las fijaciones, extinción, sustitución o modificación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la ley que se propone. La Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad establece: Artículo 2. Ámbito de aplicación Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en esta Ley.

Primeramente, debemos establecer qué debe entenderse

por "ley" o, mejor dicho, "norma general". Las "leyes", en el sentido más estricto, son el más claro ejemplo de las normas generales, aunque este género abarca también otras especies como: tratados internacionales, reglamentos, decretos, circulares administrativas y, en general, cualquier acto por el cual el Estado regule abstractamente determinados supuestos bajo determinadas circunstancias. El "primer acto de aplicación" de una norma general es el hecho lato sensu, por el cual un sujeto se coloca en la hipótesis que ésta contiene y altera inmediatamente su situación jurídica, imponiéndole un deber jurídico que antes no tenía o eliminando una prerrogativa a su favor.

Al establecerse que esta norma es general, obliga su aplicación a todos los Jueces de Ejecución de penas, llámese fuero común o fuero federal, por lo que al ser obligatoria para todas las entidades federativas, obliga a que las disposiciones del fuero común estén acorde a la misma. La norma en cuestión marca lo siguiente: Artículo 86. Naturaleza y requisitos. La condena condicional es una facultad por la cual la autoridad judicial, al emitir sentencia, podrá suspender la ejecución de la pena de prisión; tiene por objeto fundamental permitir al sentenciado incorporarse a la sociedad, cumpliendo así la sanción que se le impuso, siendo procedente cuando se cumpla la totalidad de las siguientes exigencias: I. La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los delitos por los que resulta improcedente la concesión de libertad preparatoria, en los términos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales. Al llevar a cabo el análisis de lo que establece el Código penal para el Estado de Chihuahua, encontramos que esta norma no se encuentra acorde a lo antes señalado, es por ello la necesidad preponderante que todas las normas generales sean armonizadas a la norma general.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de éste cuerpo colegiado el siguiente:

#### **DECRETO**

#### **UNICO: REFORMA EL ARTÍCULO 86 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Artículo 86. ...

I. La pena de prisión impuesta no exceda de tres años, ni se trate de alguno de los delitos por los que resulta improcedente

la concesión de libertad preparatoria, en los términos de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**.

II. ...

III. ...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**D A D O** En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

**ATENTAMENTE. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada... gracias, Diputada.

Finalmente se concede el uso de la palabra, a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** Con su permiso, señor Presidente.

La suscrita Marisela Sáenz Moriel, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos de la Constitución Política del Estado, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de modificar el artículo 81 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, al tenor de lo siguiente, exposición de motivos.

Con fundamento en los artículos 170... 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito a usted Presidente la dispensa de la lectura de la iniciativa.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Política en su artículo 133, nos dice: Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del serano... Senado, será la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

Lo antes mencionado, nos señala el orden jerárquico de la aplicación de la Ley en nuestro País e indica la supremacía y el arreglo, al cual se deben de someter las leyes en caso de ser contrarias en las Entidades Federativas, o en su defecto crear y armonizar la ley local adecuadamente.

Ahora bien, el tema que nos ocupa es la armonización del artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con el artículo 81 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en el tema de la sustitución de pena; ya que van más de 2 años que entro en vigor la Ley Nacional de Ejecución y no se ha hecho nada, en relación a este tema.

Aunado a lo anterior los artículos transitorios de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ordenan que:

En el caso de las entidades federativas, el órgano legislativo correspondiente, emitirá la declaratoria previa solicitud de la autoridad encargada, de la implementación del Sistema de Justicia Penal en cada una de ellas.

En las entidades federativas donde esté vigente el nuevo Sistema de Justicia Penal, el órgano legislativo correspondiente debie... deberá emitir dentro de los siguientes 10 días el anexo a la declaratoria para el inicio de vigencia de la presente ley.

Y que a partir de la entrada en vigor de la presente

ley, quedarán abrogadas la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y las que regulan la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente ordenamiento, continuarán con su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, debiendo aplicar los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la presente Ley, de acuerdo con el principio pro persona establecido en el artículo 1o. Constitucional.

Por lo anterior nos encontramos muy atrasados en la actualización de la norma en esta materia, ya que las disposiciones antes mencionadas de la Ley Nacional son muy claras en su contenido para acatarlas y no hemos hecho nada. Por lo tanto se propone armonizar y modificar el Código Penal en su artículo 81, conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar de la siguiente manera

Decreto:

Único.- Se propone modificar el artículo 81 del Código Penal para el Estado de Chihuahua y quedar como sigue:

Artículo 81.- El Juez de Ejecución podrá sustituir las penas privativas de la libertad, por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad previstas en la ley, cuando durante el periodo de ejecución se actualicen los siguientes supuestos:

Fracción I.- Cuando se busque la protección de las hijas e hijos de personas privadas de la libertad, siempre que éstos sean menores de 12 años o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos. Esto cuando la persona privada de la libertad sea su cuidadora principal o única cuidadora, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Cuando...

Fra... fracción II.- Cuando la permanencia de la persona sentenciada con la hija, hijo o persona con discapacidad, no representa un riesgo u objetivo para aquellos.

III. Cuando esta fuere innecesaria o incompatible con las condiciones de la persona privada de la libertad por senilidad avanzada o su grave estado de salud, en los casos regulados en la legislación penal sustantiva, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en esta Ley.

Fracción IV.- Cuando, en términos de la implementación de programas de tratamiento de adicciones, reinserción so... en libertad, justicia colaborativa o restitutiva, política criminal o trabajo comunitario, el Juez de Ejecución reciba de la Autoridad penitansaria... Penitenciaria o de la autoridad de supervisión un informe sobre la conveniencia, para aplicar la medida y el sen... y si el sentenciado no representa un riesgo objetivo y razonable para la víctima u ofendido, los te... los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad. Dicha autoridad deberá fungir como aval para la sustitución.

En todos los casos a que se refiere este artículo se considerará el interés superior de la niñez y en su caso se tomará en cuenta la opinión de las personas menores de 12 años o con discapacidad afectadas, atendiendo su grado de desarrollo evolutivo o cognitivo, o en su caso el grado de discapacidad.

Sólo podrán aplicarse los sus... sustitutivos descritos en las fracciones anteriores cuando se actualicen los supuestos durante la ejecución de la pena, así como a las personas que al momento de ser sentenciadas se ubiquen en las hipótesis previstas en este artículo, siempre que subsistan las causas durante la ejecución.

No procederá la sustitución de la pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro y trata de personas.

Transitorio:

Primero: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial del Estado.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los 2 días del mes de abril de 2019.

Atentamente. Marisela Sáenz Moriel.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

La suscrita, **Lic. Marisela Sáenz Moriel**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como por lo dispuesto, en el artículo 167 fracción I, 169, 170 Y 174 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo además de artículo 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de modificar el artículo 81 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, al tenor de lo siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Artículo 133, de nuestra Carta Magna, nos dice: Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

En este contexto nuestra Carta Magna nos dice el orden jerárquico de la aplicación de la Ley en nuestro País e indica la supremacía y el arreglo al cual se deben de someter las leyes contrarias en las Entidades Federativas, o en su defecto

crear y armonizar la ley local adecuadamente.

Tal es el caso de la Ley Nacional de Ejecución Penal, misma que fue publicada en el diario oficial de la federación el 16 de junio de 2016. Esta Ley, única en materia de Ejecución Penal constituye una oportunidad para establecer los parámetros para la gobernabilidad de los centros de privación de la libertad en un Estado de Derecho, garantizando que el régimen de internamiento sea llevado a cabo cumpliendo con condiciones de vida digna y segura para las personas abonando así la protección de sus derechos humanos.

Como entidad Federativa el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, aprobó la declaratoria de inicio de vigencia de Ley Nacional de Ejecución Penal, en todo el territorio del estado de chihuahua, a partir de las cero horas del día 30 de noviembre de 2017. Iniciando así la aplicación de la nueva Ley, con el fin de que los derechos humanos que se conservan, adquieren y limitan durante la imposición de la prisión sean y estén regulados por esta ley.

Debido a lo anterior y en este orden de ideas, **La Ley Nacional de Ejecución Penal** menciona en su Capítulo III, la Sustitución y Suspensión Temporal de las Penas y específicamente en su Artículo 144 se refiere a la Sustitución de la prisión, bajo el siguiente contexto:

#### **Artículo 144. Sustitución de la pena**

El Juez de Ejecución podrá sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, prevista en esta Ley cuando durante el periodo de ejecución se actualicen los siguientes supuestos:

I. Cuando se busque la protección de las hijas e hijos de personas privadas de la libertad, siempre que éstos sean menores de 12 años de edad o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos. Esto cuando la persona privada de la libertad sea su cuidadora principal o única cuidadora, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

II. Cuando la permanencia de la persona sentenciada con la hija, hijo o persona con discapacidad, no representa un riesgo objetivo para aquellos.

III. Cuando esta fuere innecesaria o incompatible con las

condiciones de la persona privada de la libertad por senilidad, edad avanzada, o su grave estado de salud, en los casos regulados en la legislación penal sustantiva, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en esta Ley.

IV. Cuando, en términos de la implementación de programas de tratamiento de adicciones, reinserción en libertad, justicia colaborativa o restitutiva, política criminal o trabajo comunitario, el Juez de Ejecución reciba de la Autoridad Penitenciaria o de la autoridad de supervisión un informe sobre la conveniencia para aplicar la medida y si el sentenciado no representa un riesgo objetivo y razonable para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad. Dicha autoridad deberá fungir como aval para la sustitución.

En todos los casos a que se refiere este artículo se considerará el interés superior de la niñez y en su caso se tomará en cuenta la opinión de las personas menores de 12 años o con discapacidad afectadas, atendiendo su grado de desarrollo evolutivo o cognitivo, o en su caso, el grado de discapacidad.

Sólo podrán aplicarse los sustitutivos descritos en las fracciones anteriores cuando se actualicen los supuestos durante la ejecución de la pena, así como a las personas que al momento de ser sentenciadas se ubiquen en las hipótesis previstas en este artículo, siempre que subsistan las causas durante la ejecución.

No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro y trata de personas.

Ahora bien, **El Código Penal para el Estado de Chihuahua** en su Capítulo VII que se refiere a la Sustitución de Penas, en su Artículo 81 en relación a la Sustitución de la prisión, nos dice que:

El Juez de Control, o el Tribunal de Enjuiciamiento, considerando los resultados de los estudios de personalidad que emita la Fiscalía, podrán sustituir la pena de prisión, en los términos siguientes:

I. Por multa o trabajo en favor de la comunidad, cuando no exceda de tres años; y

II. Por tratamiento en libertad o semilibertad, cuando no exceda de cinco años. La equivalencia de la multa sustitutiva de la pena de prisión, será en razón de un día multa por un día

de prisión, de acuerdo con las posibilidades económicas del sentenciado.

Será obligación del Ministerio Público presentar en la audiencia respectiva, ante la autoridad judicial, los estudios a los que se refiere el párrafo primero.

Cabe advertir que las juezas y los jueces de control tienen la función de garantizar los derechos de las personas procesadas en relación con el proceso penal que se instaura en su contra pero, como se regula en La Ley Nacional de Ejecución Penal, la tutela de sus derechos en relación con las autoridades administrativas responsables de los centros de prisión preventiva corresponde a las juezas y los jueces de ejecución.

Al realizar un estudio y análisis de los artículos mencionados nos percatamos que el Artículo 81 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, contiene una disyuntiva y es menos amplio con respecto y relación al Artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, contexto que nos motiva a ser corregido y armonizado, ya que el artículo en mención de la Ley Estatal, nos indica que El Juez de Control o en su caso el Tribunal de Enjuiciamiento podrán sustituir la pena de prisión, dado que la Ley Nacional nos dice que El Juez de Ejecución podrá sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, haciendo referencia a la ley y mostrando una gama más amplia de criterios para el beneficio de la sustitución de la prisión.

Aunado a lo anterior los Artículos Transitorios de la Ley Nacional de Ejecución Penal ordenan lo siguiente:

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que la presente legislación recoge el sistema procesal penal acusatorio y entrará en vigor de acuerdo a los artículos transitorios siguientes.

**Segundo.** Las fracciones III y X y el párrafo séptimo del artículo 10; los artículos 26 y 27, fracción II del artículo 28; fracción VII del artículo 108; los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 entrarán en vigor a partir de un año de la publicación de la presente Ley o al día siguiente de la publicación de la Declaratoria que al efecto emitan el Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, sin que pueda exceder del 30 de noviembre de 2017.

Los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 61, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 86, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 128, 136, 145, 153, 165, 166, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 entrarán en vigor a más tardar dos años después de la publicación de la presente Ley o al día siguiente de la publicación de la Declaratoria que al efecto emitan el Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de sus competencias, sin que pueda exceder del 30 de noviembre de 2018.

En el caso de las entidades federativas, el órgano legislativo correspondiente, emitirá la Declaratoria previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal en cada una de ellas.

En las entidades federativas donde esté vigente el nuevo Sistema de Justicia Penal, el órgano legislativo correspondiente deberá emitir dentro de los siguientes diez días el anexo a la Declaratoria para el inicio de vigencia de la presente Ley.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedarán abrogadas la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y las que regulan la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente ordenamiento, continuarán con su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, debiendo aplicar los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la presente Ley, de acuerdo con el principio pro persona establecido en el artículo 1o. Constitucional. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan la misma.

**Cuarto.** A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan las normas contenidas en el Código Penal Federal y leyes especiales de la federación relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución.

Las entidades federativas deberán adecuar su legislación a efecto de derogar las normas relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las entidades federativas deberán legislar en sus códigos penales sobre las responsabilidades de los supervisores de libertad.

**Quinto.** En un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales después de publicado el presente Decreto, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes que resulten necesarias para la implementación de esta Ley, así como lo dispuesto en el artículo 92, fracción V en materia de seguridad social.

A la entrada en vigor de la presente Ley, en aquellos lugares donde se determine su inicio, tanto en el ámbito federal como local, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes, pudiendo preverse la homologación de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales, para lo cual podrán coordinarse las autoridades involucradas.

**Sexto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto para el Poder Judicial de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se cubrirán con cargo a sus presupuestos para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Asimismo, las entidades federativas deberán realizar las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este Decreto.

**Séptimo.** El Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Cultura,

la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y toda dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y sus equivalentes en las entidades federativas a las que se confieran responsabilidades directas o indirectas en esta Ley, deberán prever en sus programas la adecuada y correcta implementación, y deberán establecer dentro de los proyectos de presupuesto respectivos, las partidas necesarias para atender la ejecución de esos programas, las obras de infraestructura, la contratación de personal, la capacitación y todos los demás requerimientos necesarios para cumplir los objetivos de la presente Ley.

**Octavo.** El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal constituirá un Comité para la Implementación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Ejecución Penal que estará presidido por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, el cual rendirá un informe semestral al Consejo de Coordinación. Lo anterior con la finalidad de coordinar, coadyuvar y apoyar a las autoridades federales y a las entidades federativas cuando así lo soliciten.

La Autoridad Penitenciaria contará con un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de este Decreto, para capacitar, adecuar los establecimientos penitenciarios y su capacidad instalada, equipar, desarrollar tecnologías de la información y comunicaciones, así como adecuar su estructura organizacional. Todo ello de conformidad con los planes de actividades registrados ante el Comité al que se refiere el párrafo anterior.

El Consejo de Coordinación presentará anualmente ante las Cámaras del Congreso de la Unión, un informe anual del seguimiento a la implementación del Sistema de Ejecución Penal.

**Noveno.** Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario deberá emitir un Acuerdo General en el que se establezca un régimen gradual por virtud del cual las Autoridades Penitenciarias, en el ámbito de su competencias, destinarán espacios especiales de reclusión, dentro de los establecimientos penitenciarios, para los sentenciados por los delitos de delincuencia organizada y secuestro, previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como aquellas personas privadas de la libertad que requieran

medidas especiales de seguridad.

**Décimo.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, podrán acceder, de manera inmediata y sin tener que satisfacer los requisitos establecidos en las fracciones IV y VII del artículo 141 de la presente Ley, al beneficio de libertad anticipada todas las personas que hayan sido sentenciadas con penas privativas de la libertad por la comisión de los siguientes delitos:

I. La comisión del delito de robo cuyo valor de lo robado no exceda de 80 veces la Unidad de Medida y Actualización, y cuando en la comisión del delito no haya mediado ningún tipo de violencia, o

II. La comisión del delito de posesión sin fines de comercio o suministro, de Cannabis Sativa, Indica o Marihuana, contemplado en el artículo 477 de la Ley General de Salud, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones, y cuando en la comisión del delito no haya mediado ningún tipo de violencia, ni la concurrencia de más delitos. Para tal efecto, la autoridad jurisdiccional requerirá a la Autoridad Penitenciaria el informe sobre el cumplimiento de los requisitos a que alude el párrafo anterior.

**Décimo Primero.** Los procuradores o fiscales generales de la Federación y de las entidades federativas, en su ámbito de competencia respectivo, podrán solicitar ante la autoridad jurisdiccional competente, la aplicación de los beneficios de libertad anticipada referidos en el artículo transitorio décimo. Asimismo, las autoridades judiciales competentes sustanciarán el procedimiento respectivo de manera oficiosa o a solicitud de la persona a quien aplique dicho beneficio.

**Décimo Segundo.** El Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales de las entidades federativas emitirán acuerdos generales, para determinar la competencia territorial de excepción de los juzgados de ejecución con la finalidad de conocer de los diversos asuntos en razón de seguridad y medidas especiales, en tanto entra en vigor la Ley; para lo cual podrá suscribir los convenios correspondientes con las instancias operadoras del Sistema de Justicia Penal.

**Artículo Segundo.-...**

**Transitorio.**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.- Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente.- Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente.- Sen. Hilda Esthela Flores Escalera, Secretaria.- Dip. Juan Manuel Celis Aguirre, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.- Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.- Rúbrica.

Por lo tanto en relación a lo anterior, los artículos Transitorios de la Ley Nacional de Ejecución Penal, nos dice que:

En el caso de las entidades federativas, el órgano legislativo correspondiente, emitirá la Declaratoria previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal en cada una de ellas.

En las entidades federativas donde esté vigente el nuevo Sistema de Justicia Penal, el órgano legislativo correspondiente deberá emitir dentro de los siguientes diez días el anexo a la Declaratoria para el inicio de vigencia de la presente Ley.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedarán abrogadas la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y las que regulan la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente ordenamiento, continuarán con su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, debiendo aplicar los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la presente Ley, de acuerdo con el principio pro persona establecido en el artículo 1o. Constitucional.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan la misma.

Cabe hacer mención que nos encontramos muy atrasados en la actualización de la norma en esta materia, ya que

las disposiciones antes mencionadas de la Ley Nacional son muy claras en su contenido para acatarlas; atendiendo a esta hermenéutica y mandato que menciona el contenido de los artículos Transitorios, se propone armonizar y modificar el Código Penal en su artículo 81, conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 81.- El Juez de Ejecución podrá sustituir las penas privativas de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, previstas en la Ley cuando durante el periodo de ejecución se actualicen los siguientes supuestos:

I. Cuando se busque la protección de las hijas e hijos de personas privadas de la libertad, siempre que éstos sean menores de 12 años de edad o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos. Esto cuando la persona privada de la libertad sea su cuidadora principal o única cuidadora, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

II. Cuando la permanencia de la persona sentenciada con la hija, hijo o persona con discapacidad, no representa un riesgo objetivo para aquellos.

III. Cuando esta fuere innecesaria o incompatible con las condiciones de la persona privada de la libertad por senilidad, edad avanzada, o su grave estado de salud, en los casos regulados en la legislación penal sustantiva, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en esta Ley.

IV. Cuando, en términos de la implementación de programas de tratamiento de adicciones, reinserción en libertad, justicia colaborativa o restitutiva, política criminal o trabajo comunitario, el Juez de Ejecución reciba de la Autoridad Penitenciaria o de la autoridad de supervisión un informe sobre la conveniencia para aplicar la medida y si el sentenciado no representa un riesgo objetivo y razonable para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad. Dicha autoridad deberá fungir como aval para la sustitución.

En todos los casos a que se refiere este artículo se considerará el interés superior de la niñez y en su caso se tomará en cuenta la opinión de las personas menores de 12 años o con discapacidad afectadas, atendiendo su grado de desarrollo evolutivo o cognitivo, o en su caso, el grado de discapacidad.

Sólo podrán aplicarse los sustitutivos descritos en las

fracciones anteriores cuando se actualicen los supuestos durante la ejecución de la pena, así como a las personas que al momento de ser sentenciadas se ubiquen en las hipótesis previstas en este artículo, siempre que subsistan las causas durante la ejecución.

No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro y trata de personas.

Por lo anteriormente expuesto solicito se someta a consideración de los integrantes de este Honorable Congreso del Estado esta Iniciativa con carácter de Decreto a fin de armonizar y modificar el Código Penal en su artículo 81, tal como lo contempla la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar bajo lo siguiente:

**DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se propone modificar el artículo 81 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

*Artículo 81.- El Juez de Ejecución podrá sustituir las penas privativas de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad, previstas en la Ley cuando durante el periodo de ejecución se actualicen los siguientes supuestos:*

*I. Cuando se busque la protección de las hijas e hijos de personas privadas de la libertad, siempre que éstos sean menores de 12 años de edad o tengan una condición de discapacidad que no les permita valerse por sí mismos. Esto cuando la persona privada de la libertad sea su cuidadora principal o única cuidadora, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.*

*II. Cuando la permanencia de la persona sentenciada con la hija, hijo o persona con discapacidad, no representa un riesgo objetivo para aquellos.*

*III. Cuando esta fuere innecesaria o incompatible con las condiciones de la persona privada de la libertad por senilidad, edad avanzada, o su grave estado de salud, en los casos regulados en la legislación penal sustantiva, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas en esta Ley.*

*IV. Cuando, en términos de la implementación de programas de tratamiento de adicciones, reinserción en libertad, justicia colaborativa o restitutiva, política criminal o trabajo comunitario, el Juez de Ejecución reciba de la Autoridad Penitenciaria o de la*

*autoridad de supervisión un informe sobre la conveniencia para aplicar la medida y si el sentenciado no representa un riesgo objetivo y razonable para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad. Dicha autoridad deberá fungir como aval para la sustitución.*

*En todos los casos a que se refiere este artículo se considerará el interés superior de la niñez y en su caso se tomará en cuenta la opinión de las personas menores de 12 años o con discapacidad afectadas, atendiendo su grado de desarrollo evolutivo o cognitivo, o en su caso, el grado de discapacidad.*

*Sólo podrán aplicarse los substitutivos descritos en las fracciones anteriores cuando se actualicen los supuestos durante la ejecución de la pena, así como a las personas que al momento de ser sentenciadas se ubiquen en las hipótesis previstas en este artículo, siempre que subsistan las causas durante la ejecución.*

*No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro y trata de personas.*

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONOMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la secretaria, para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

**Dado** en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los dos días del mes de Abril de 2019.

**ATENTAMENTE: DIP. MARISELA SAENZ MORIEL].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia, recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite correspondiente.

### **9.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.:** Continuando con el orden del día aprobado en esta sesión, se conce... relativo a la participación en asuntos generales se concede el uso de la

palabra, al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:**Día Mundial de la Concientización sobre la Condición del espectro Autista, y/o Trastornos del Neurodesarrollo.

Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

El marco del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, presento un posicionamiento sobre este tema en el Pleno del Congreso, ante lo siguiente:

La Asamblea General de Naciones Unidas, instituyó el 2 de abril, como Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, con referencia al trastorno Espectro Autista, la mayor... la mayoría de ustedes, han escuchado diversos comentarios con respecto a este trastorno y probablemente también conozcamos a personas con esta condición.

El autismo es una afección neurológica permanente que manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza, la condición social y económica.

Una vigilancia profesional y un ambiente adecuado, así como la aceptación de esta variación neurológica, permiten a las personas que padecen dichos trastornos a disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad.

Asimismo el autismo se caracteriza principalmente, por la... por problemas de interacción social y dificultades para comunicarse, así como modos de aprendizaje atípicos, insistencia en patrones rutinarios y particular... y particularidades en el procesamiento de la información sensorial.

El índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas y sus familias.

Así mismo, la discriminación asociada a la

diversidad en el ámbito... a la diversidad en el ámbito neurológico, sigue siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y tratamiento; se trata de una cuestión que debe de abordar los encargados de implementar políticas públicas en pro del autismo.

En otro orden de ideas, el estado deberá de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidos los niños con diferentes... dif... diferencias de aprendizaje y discapacidad del desarrollo.

El 3 de marzo del 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que se refi... reafirma el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos.

El propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades, fundamentalmente por todas las personas con discapacidad, y promover el res... respeto de su dignidad.

Se trata de una herramienta eficaz, para fomentar una sociedad incluyente, que cuide a todos sus miembros y garantizar que todos los niños con autismo puedan llevar una vida plena.

En este sentido, es de suma importancia que los niños que viven con la condición del Espectro Autista, se les garantice el derecho a la educación, tal como se estipula en la... el artículo 3o. de la Ley General de Educación, que a la letra dice que: *El Estado está obligado a garantizar el cumplimiento del derecho a la educación para que toda la población pueda cursar la educación básica, la cual comprende la educación preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades*, por lo que el día de hoy, quiero resaltar la importancia del cumplimiento de esta máxima constitucional.

Si bien es cierto, en el Estado de Chihuahua, en los sis... subsistemas federal y estatal, se cuenta con Centros de Atención Múltiples, como el CAM, que son escuelas de educación especial, en la caso del

sis... subsistema estatal, se cuentan con la Unida de Servicio de Atención a Escuelas Regulares USAER, que están diseñadas para atender a dicho alumnado, sin embargo se demanda mayor capacitación, herramientas y materiales, para que los maestros de dichas unidades, atiendan de manera eficaz, eficiente y oportuna, a los alumnos que presentan esta condición.

Aunque no es fácil la labor de trabajar con personas con la condición del Espectro Autista, es cierto que se ha logrado avanzar en los derechos de las personas con autismo, así como una me... mediana inclusión en la sociedad.

Por último, es importante reconocer que nos falta mucho, para adoptar medidas en contra los estereotipos, los prejuicios, trabajar por la sensibilización pública, promover percepciones positivas a fin que las Personas con Autismo o alguna discapacidad, puedan vivir en forma independiente y participar plenamente, en todos los aspectos de la vida.

¡Rompeamos juntos las barreras, por el autismo!

¡Hagamo... hagamos, una sociedad accesible!

Chihuahua, Chihuahua, 2 de abril del 2019.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

## 10.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el día jueves 4 de abril del presente año, a las 11 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la decima sesión ordinaria.

Siendo las 13 horas con 31 minutos del día 2 de abril del año 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias diputadas, diputados.

¡Muy buenas, tardes!

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO  
**MESA DIRECTIVA.**  
**I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**  
**II PERÍODO ORDINARIO.**

Presidente:

**Dip. Jesús Villarreal Macías**

Vicepresidentes:

**Dip. Misael Máynez Cano.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Janet Francis Mendoza Berber.**

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

Prosecretarios:

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**

**Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.**

**Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.**

**Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.**